



LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO. PERIODO 2008-2013. ESTUDIO DE CASO



TRABAJO FINAL DE CARRERA

Alumna:

Ana Ramos Tusón

Directores:

Aurelio Herrero Blasco

Gonzalo Grau Gadea

Valencia. Noviembre 2014

Agradecimientos

A mis padres y hermanos, por su apoyo incondicional y su
paciencia.

A Guille, por animarme durante todo el trabajo.

A Manuel Mezquita Renau y Porcelanosa SA, por su
colaboración y por su ayuda en todo momento.

A Aurelio, por su dedicación y por haberme guiado en la
realización de este proyecto.

Índice

ACRÓNIMOS	9
1. INTRODUCCIÓN	14
1.1 Resumen	14
1.2 Objeto de trabajo y asignaturas relacionadas	18
1.3 Objetivos.....	20
1.4 Metodología.....	21
2. ANTECEDENTES (SITUACIÓN ACTUAL)	24
2.1 Introducción	24
2.2 Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio (SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)	24
2.2.1 Los pilares del Marco SAFE	27
2.2.2 Ventajas Marco Normativo SAFE (Aduanas-Gobiernos-Empresas)	31
2.3 El Operador Económico Autorizado	32
2.3.1 Concepto de Operador Económico Autorizado	32
2.3.2 Tipos y requisitos	33
2.3.3 Quiénes pueden ser Operador Económico Autorizado	36
2.3.4 Ventajas	38
2.4 Epílogo	40
3. EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN ESPAÑA	44
3.1 Introducción	44
3.2 Procedimiento de solicitud	44
3.3 Grado de implantación	49
3.4 Epílogo	54
4. OTROS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA CADENA LOGÍSTICA	58
4.1 Introducción	58
4.2 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)	58
4.2.1 Beneficios	59
4.2.2 Desafíos identificados en la implementación de ARM	60
4.3 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo firmados y en negociación	61
4.4 La certificación “Customs-Trade Partnership Against Terrorism” (C-TPAT) en Estados Unidos	63

4.4.1	Antecedentes	63
4.4.2	Puesta en marcha	64
4.4.3	Requisitos.....	64
4.4.4	Beneficios	65
4.5	El programa “Classified Management of Enterprises” (CME) en China	66
4.5.1	Antecedentes	66
4.5.2	Puesta en marcha	67
4.5.3	Requisitos.....	68
4.5.4	Beneficios	68
4.6	El programa Operador Económico Autorizado en Suiza	69
4.6.1	Antecedentes	69
4.6.2	Puesta en marcha	69
4.6.3	Requisitos.....	70
4.6.4	Beneficios	70
4.7	Epílogo	71
5.	CASO DE ESTUDIO: PORCELANOSA S.A.	74
5.1	Introducción	74
5.2	Presentación de la empresa	74
5.2.1	Áreas exentas.....	76
5.2.2	Domiciliación en factoría	76
5.3	Implementación del programa de Operador Económico Autorizado.....	78
5.4	Autoevaluación para el mantenimiento del Operador Económico Autorizado	80
5.4.1	Procedimiento de socios comerciales	83
5.4.2	Procedimiento de irregularidades e incidencias.....	86
5.4.3	Procedimiento de control interno	89
5.5	Auditoría interna	90
5.5.1	Metodologías para la realización de auditoría	90
5.5.2	Ejecución de la auditoría y resultados	91
5.5.3	Plan de auditorías	93
5.5.4	Aspectos a auditar	96
5.6	Desarrollo Auditoría Interna	102
5.7	Epílogo	119
6.	CONCLUSIONES.....	122
	BIBLIOGRAFÍA	126

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa miembros Organización Mundial de Aduanas	25
Ilustración 2. Objetivos del Marco SAFE	26
Ilustración 3. Marco Normativo SAFE	27
Ilustración 4. Cadena de Suministro Internacional	36
Ilustración 5. Posibles solicitantes de la certificación OEA	37
Ilustración 6. Procedimiento de autorización Certificación Operador Económico Autorizado ..	45
Ilustración 7. Plazos para la emisión del certificado OEA	48
Ilustración 8. Desafíos En Los Acuerdos De Reconocimiento Mutuo (Arm)	60
Ilustración 9. Acuerdos de Reconocimiento Mutuo firmados y en negociación a 30/05/2014 .	62
Ilustración 10. Beneficios C-TPAT. División según Grado.....	65
Ilustración 11. Fábrica Porcelanosa en Vila-real (Castellón)	75
Ilustración 12. Autorización Domiciliación en Factoría.....	77
Ilustración 13. Detalle Certificado OEAF Porcelanosa SA.....	79
Ilustración 14. Mapa de Riesgos OEA.....	80
Ilustración 15. Declaración de Acuerdo de Seguridad Proveedores.....	85
Ilustración 16. Registro Incidencia DUA Porcelanosa	87
Ilustración 17. Modelo Informe Auditoría PORCELANOSA S.A.	92
Ilustración 18. Auditoría Procedimientos OEA.....	103
Ilustración 19. Auditoría Valor en Aduana y Base Imponible IVA	104
Ilustración 20. Auditoría Origen En Importación	107
Ilustración 21. Auditoría Ultimación DAE.....	109
Ilustración 22. Auditoría Exportaciones	110
Ilustración 23. Auditoría Importaciones.....	112
Ilustración 24. Inspección 7 Puntos Contenedor	117

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Mercado exterior español comparado con el de los grandes exportadores	49
Gráfico 2. Número de Certificaciones OEA en España. Periodo 2008-2013	50
Gráfico 3. Distribución porcentual Certificaciones OEA por Provincias.....	51
Gráfico 4. Certificados OEA Unión Europea. 2008-2013.....	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principios del Marco SAFE	26
Tabla 2. Criterios según certificado OEA	35
Tabla 3. OEA según tipo de Certificado.....	51
Tabla 4. Distribución Certificados OEA según Interviniente	52
Tabla 5. Procedimientos OEA Porcelanosa S.A.	82
Tabla 6. Planificación Auditorías OEA Porcelanosa.....	94
Tabla 7. Puntos Revisables Contenedor de Carga.....	117

ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
ARM	Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
B/L	Bill of Landing (Conocimiento de embarque)
C-TPAT	Customs Trade Partnership Against Terrorism
CA	Código Aduanero
CBP	Customs and Border Protection (Aduanas y Protección Fronteriza)
CE	Comisión Europea
CEE	Comunidad Económica Europea
CME	Classified Management of Enterprises (Clasificación de la Gestión Empresarial)
DA	Depósito Aduanero
DACA	Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero
DAES	Documento de Acompañamiento de Exportación
DUA	Documento Único Administrativo
DV-1	Declaración de Valor que se presenta en declaraciones con valor superior a 10.000€
DVD	Documento de Vinculación a Depósito
EDI	Electronic Data Interchange (Intercambio Electrónico de Datos)
EEMM	Estados Miembros
EUR-1	Certificado de origen que confiere un Origen preferencial
EUROSTAT	Statistical Office of the European Communities (Oficina Estadística de la Unión Europea)
IIEE	Impuestos Especiales
INCOTERMS	International Commercial Terms (Términos Internacionales de Comercio)
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido

NIF	Número de Identificación Fiscal
OEAC	Operador Económico Autorizado Simplificaciones Aduaneras
OEAS	Operador Económico Autorizado Protección y Seguridad
OEAF	Operador Económico Autorizado Simplificaciones Aduaneras/ Protección y Seguridad
OMA	Organización Mundial de Aduanas
PIB	Producto Interior Bruto
SAFE	Standards to Secure and Facilitate Global Trade (Estándares para Facilitar y Asegurar el Comercio Internacional)
TAXUD	Directorate-General for Taxation and Customs Union (Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea)
UE	Unión Europea

CAPITULO 1.

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

El propósito de este trabajo es el análisis del programa de Operador Económico Autorizado durante el periodo de 2008-2013 junto con el estudio del caso particular de la empresa Porcelanosa S.A.

El motivo de la investigación proviene de la creación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Internacional en 2005 por parte de la Organización Mundial de Aduanas. Con la creación de este marco se instaura la figura del Operador Económico Autorizado. Dada la importancia de proteger la cadena de suministro internacional se considera necesaria la profundización en esta figura.

Los principales objetivos son analizar el programa del Operador Económico Autorizado para saber en qué consiste y cuáles son sus principales características. También se estudian sus antecedentes y cómo ha sido el proceso de implantación en la Unión Europea, y en concreto, en España. Otro de los objetivos del estudio es conocer otros sistemas para asegurar el comercio internacional de mercancías, mediante los acuerdos de reconocimiento mutuo. El último de los objetivos consiste en el análisis de la empresa Porcelanosa S.A. con fin de conocer la importancia de obtener la certificación y la operativa para el mantenimiento del Operador Económico Autorizado.

La metodología empleada ha sido, por un lado, el análisis de marco normativo del Operador Económico Autorizado, con el fin de analizar de dónde y por qué aparece esta figura, su funcionamiento, cómo se implementa en España, poder compararlo con otros sistemas de seguridad de la cadena logística y estudiar los acuerdos de reconocimiento mutuo que permite este programa. Por otro lado, se ha procedido a estudiar el caso práctico de la empresa Porcelanosa S.A., poseedora de la certificación, a través de la cual se ha estudiado el procedimiento de control a seguir para mantener el certificado.

Los principales resultados obtenidos tras el análisis han sido: la importancia de dar protección a la cadena de suministro internacional; las ventajas que ser Operador Económico Autorizado genera en cuanto a agilización de trámites aduaneros, reducción de costes, seguridad a los intercambios comerciales y la posibilidad de reconocimiento mutuo entre los países para facilitar los procesos.

Se ha podido concluir que ser Operador Económico Autorizado mejora la posición de la empresa por reconocerse como “socio de confianza”. A pesar

que la obtención de la certificación puede suponer una gran inversión para la empresa, a la larga compensa debido a las ventajas que conlleva, entre ellas la eficiencia empresarial.

Esta certificación es una apuesta de futuro que en España cada vez va siendo más considerada, a pesar de que todavía debe fomentarse mucho más entre las empresas.

Palabras clave: operador económico autorizado, seguridad, reconocimiento mutuo, SAFE

Abstract

The purpose of this paper is the analysis of the Authorised Economic Operator program for the period of 2008-2013 with the particular case study of the company Porcelanosa SA.

The reason for the research comes from the creation of the Framework of Standards to Secure and Facilitate International Trade in 2005 by the World Customs Organization. With the creation of this framework the figure of the Authorised Economic Operator is established. The deepening of this figure is considered necessary given the importance of protecting the international supply chain.

The main objectives are to analyze the Authorised Economic Operator program to know how it works and which its main features are. Its background has also been explored and how the implementation process has been in the European Union, and in particular in Spain. Another goal of the study is to learn about other systems to ensure the international trade of goods through mutual recognition agreements. The last objective is the analysis of the company Porcelanosa S.A. in order to understand the importance of obtaining the certification and the operative for maintaining the Authorised Economic Operator.

The methodology has been, first, the analysis of the regulatory framework of the Authorised Economic Operator to analyze where and why this figure comes from, how it works, how it is implemented in Spain, comparing it with other security systems of the supply chain and study the mutual recognition agreements that this program allows. Second, we have proceeded to analyze the case study of Porcelanosa SA, holder of this certificate, and we have studied the control procedure to maintain the certificate.

The main results of the analysis were: the importance of protecting the international supply chain; the advantages that being Authorised Economic Operator generates in terms of faster customs procedures, cost reduction, trade security and the possibility of mutual recognition between countries to facilitate processes.

It has been concluded that being Authorised Economic Operator improves the position of the company, recognized as “trusted partner”. Despite the fact that obtaining the certification may be a great investment for the company, in the long run is beneficial due to the advantages it brings, among them business efficiency.

This certification is a future investment that in Spain is becoming more and more important, although it still needs to be promoted among companies.

Keywords: AEO, security, mutual recognition, SAFE

1.2 Objeto de trabajo y asignaturas relacionadas

El objeto del presente trabajo es realizar un análisis sobre la figura del Operador Económico Autorizado durante el periodo de 2008 a 2013. Posteriormente se presentará un estudio la empresa Porcelanosa S.A., que actualmente posee dicha certificación, se presentarán diversas conclusiones en base al estudio y se propondrán algunas recomendaciones.

A continuación se detallan las principales asignaturas de la licenciatura que guardan relación con el proyecto:

CAPÍTULO 2: Antecedentes (Situación Actual)

- Economía Española y Mundial
- Gestión del Comercio Exterior
- Sistemas Integrados de Información para Gestión
- Gestión de Calidad

Para este capítulo introductorio en el que se muestran los antecedentes y la situación actual, la asignatura de *Economía Española y Mundial* sirve de apoyo aportando una perspectiva global de la economía internacional, conocer cuál es la realidad económica mundial, sus elementos más destacables y sus principales problemas.

La asignatura de *Gestión del Comercio Exterior* tiene un papel importante a lo largo de todo el trabajo, pues trata sobre la apertura de mercados al comercio internacional gracias a la globalización, permitiendo a las empresas nuevas oportunidades. Así pues, nos permitirá conocer el entorno internacional, la operativa documental, etc.

La importancia que tiene el recurso información en las empresas y organizaciones es clave para el desarrollo de los mismos. Por ello es necesario nombrar la asignatura de *Sistemas Integrados de Información Para Gestión*.

La certificación de Operador Económico Autorizado busca la mejorar la actividad de las organizaciones y alcanzar la máxima calidad posible en el comercio de mercancías, por lo que la asignatura *Gestión de Calidad* guarda relación durante todo el trabajo.

CAPÍTULO 3: El Operador Económico Autorizado en España

- Economía Española y Regional
- Dirección estratégica y política de empresa
- Introducción a los Sectores Empresariales

Este capítulo del TFC se centra en la situación del programa del Operador Económico Autorizado en España, por lo que la asignatura de *Economía Española y Regional* sirve para poder conocer la situación de la economía española y sus principales sectores productivos.

Asimismo, *Introducción a los Sectores Empresariales* nos permitirá obtener una visión global del sector empresarial y de su importancia en el mercado nacional.

Dirección Estratégica y Política de Empresa se refleja en las decisiones que tienen que tomar las empresas y las estrategias a seguir para incrementar su competitividad.

CAPÍTULO 4: Otros sistemas de certificación de la seguridad de la cadena logística

- Gestión del Comercio Exterior
- Economía Española y Mundial

En este capítulo se analiza la experiencia de otros programas cuyo fin es asegurar la cadena logística, por lo que vuelven a aparecer las asignaturas de *Gestión del Comercio Exterior* y *Economía Española y Mundial*, acercándonos al entorno internacional.

CAPÍTULO 5: Caso de estudio: Porcelanosa S.A.

- Recursos Humanos
- Dirección estratégica y política de empresa
- Introducción a los Sectores Empresariales

Puesto que en este capítulo nos centramos en la empresa, hay que mencionar la asignatura de *Recursos Humanos*, ya que es un factor estratégico. Para el correcto funcionamiento de las empresas es necesaria la dirección de las organizaciones y de sus recursos humanos, así como gestionar las estrategias, aspecto fundamental en nuestro trabajo para poder desarrollar el programa del Operador Económico Autorizado en las empresas. Por tanto, también se

incluye en este capítulo la asignatura *Dirección Estratégica y Política de Empresa*.

Introducción a los Sectores Empresariales nos permitirá obtener una visión global del sector empresarial y de su importancia en el mercado nacional e internacional.

1.3 Objetivos

Como se ha comentado anteriormente, el objeto que persigue este proyecto consiste en el análisis del programa del Operador Económico Autorizado, con el fin de conocer sus principales características y poder conocer cómo ha sido su implantación desde 2008 hasta 2013, mostrando tres ejemplos para su mejor comprensión.

Los objetivos principales de este trabajo se enumeran a continuación:

Objetivo 1: Aportar una visión sobre los antecedentes que han permitido que se desarrolle el programa del Operador Económico Autorizado y estudio de sus características.

1. *Objetivo secundario 1.1:* conocer el entorno y sus antecedentes, el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas.
2. *Objetivo secundario 1.2:* analizar la figura del Operador Económico Autorizado.

Objetivo 2: Analizar la figura del Operador Económico Autorizado en España.

3. *Objetivo secundario 2.1:* conocer el procedimiento de solicitud en España.
4. *Objetivo secundario 2.2:* estudiar el grado de implantación en España.

Objetivo 3: Describir otros sistemas de certificación que otorgan seguridad en la cadena logística.

5. *Objetivo 3.1:* conocer qué son los acuerdos de reconocimiento mutuo y sus principales ventajas”.
6. *Objetivo 3.2:* conocer acuerdos de reconocimiento mutuo que tiene la Unión Europea con terceros países.

Objetivo 4: Estudiar caso de una empresa

7. *Objetivo 4.1:* describir la implantación del Operador Económico Autorizado.
8. *Objetivo 4.2:* analizar los procedimientos para el mantenimiento del certificado.

1.4 Metodología

Para la realización de este trabajo se han empleado tanto fuentes primarias como secundarias.

Para la realización del análisis de la situación actual se ha recurrido a la normativa aduanera actual como fuente primaria de información al igual que a documentos oficiales que han servido de ayuda para poder entender el contexto del comercio internacional de mercancías. También se ha empleado documentación de instituciones públicas para conocer la figura del Operador Económico Autorizado.

Para el análisis del Operador Económico en España se ha recurrido a bases de datos, a libros y a publicaciones en diarios especializados.

Para el desarrollo de los acuerdos de reconocimiento mutuo y los ejemplos de acuerdos que mantiene la Unión Europea con terceros países se ha utilizado información procedente de textos legales y de publicaciones de los gobiernos de estos países, mediante los cuales se ha podido explicar en qué consisten.

Por último, el estudio práctico de la empresa se ha realizado a través del trabajo de campo. Gracias a la realización de prácticas en la empresa se ha podido conocer de primera mano el funcionamiento del sistema OEA, además de utilizarse fuentes primarias mediante el contacto directo con el responsable OEA de Porcelanosa, Manuel Mezquita Renau.

En la realización del presente trabajo se han obtenido limitaciones a la hora de encontrar información relacionada con el Operador Económico Autorizado en España, por lo que no se ha podido realizar un análisis tan profundo como se pretendía. Apenas se han podido obtener datos actualizados en comparación con la información obtenida para otros países de la Unión Europea.

CAPITULO 2.

ANTECEDENTES (SITUACIÓN ACTUAL)

2. ANTECEDENTES (SITUACIÓN ACTUAL)

2.1 Introducción

En este segundo capítulo, “Antecedentes (situación actual)”, se pone en conocimiento del lector el marco normativo establecido por la Organización Mundial de Aduanas para facilitar y asegurar el comercio internacional, a partir del cual desarrolla la regulación del Operador Económico Autorizado (en adelante, OEA). A continuación, se muestra la figura del OEA con el objetivo de conocer su funcionamiento y principales características.

2.2 Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio (SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)

El comercio internacional en la actualidad se ha visto favorecido por la globalización económica y la liberación del comercio, alcanzando elevados volúmenes de intercambios comerciales, pues es posible alcanzar cualquier zona geográfica sin prácticamente limitaciones.

Este hecho ha derivado en la creciente demanda de protección y seguridad de aspectos como el fraude económico, la salud, comercio ilegal de productos o la falsificación, entre muchos otros, lo cual hace necesario un continuo control sobre el comercio mediante la realización de numerosas comprobaciones y declaraciones sobre el tráfico de mercancías, ya sea en importaciones como en exportaciones.

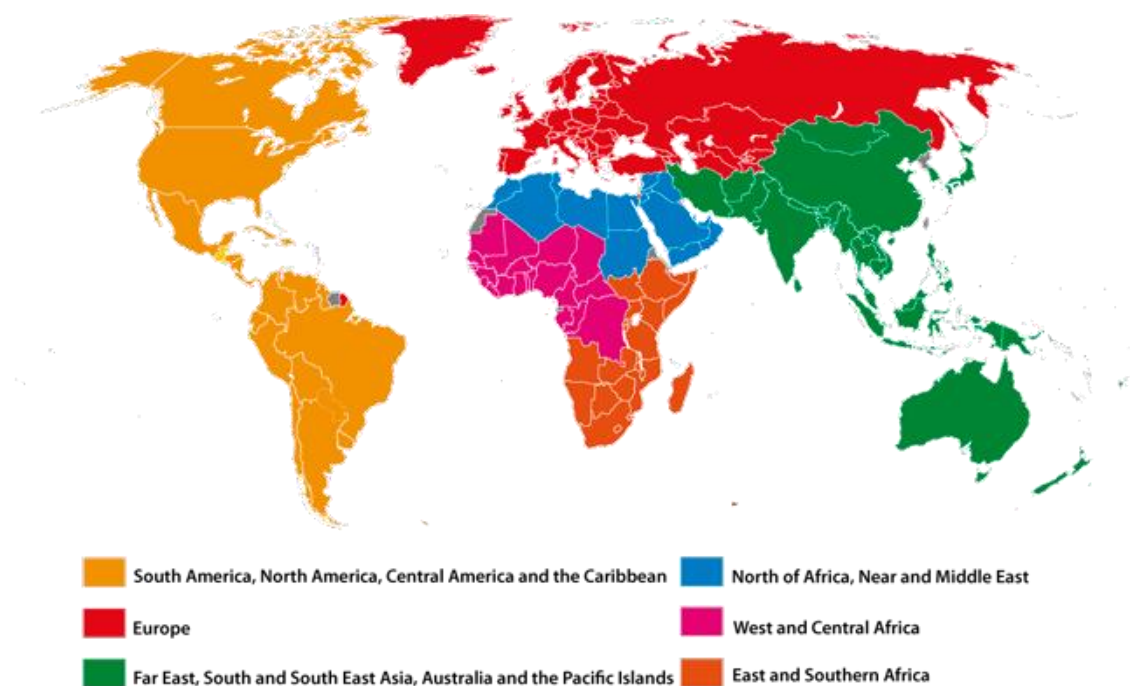
Pero, sin duda, fue a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, cuando la necesidad de protección y seguridad se acentuó más, y supusieron una transformación en el control de la cadena logística, ya que comenzaron a plantearse nuevos programas para dar seguridad y, a su vez, facilitar el comercio internacional de mercancías.

Las Administraciones de Aduanas son los organismos gubernamentales encargados de realizar los controles, por lo que juegan un papel muy importante en la gestión del comercio. Además de la facilitación y seguridad del comercio, tienen otras tareas como la percepción de ingresos e impuestos, tienen competencias para inspeccionar cargas de mercancías, permitir o no permitir la entrada o salida de mercancías, elaboración de estadísticas de comercio exterior, o la protección de la sociedad, patrimonio cultural y el medio ambiente.

Puesto que su papel es esencial en la seguridad y facilitación del comercio mundial, las Aduanas necesitan del respaldo de la Organización Mundial de Aduanas, (en adelante, OMA). La Organización Mundial de Aduanas es la organización intergubernamental cuya competencia principal son las Aduanas, promoviendo ésta el bienestar de sus 179 miembros (2013), que representan el 98% del comercio global.

Para ello elaboraron el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio de la OMA (en adelante denominado “Marco SAFE de la OMA” o “Marco”), que establece unos principios y normas para ser adoptados como pautas de actuación para los miembros de la OMA.

ILUSTRACIÓN 1. MAPA MIEMBROS ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS



(Organización Mundial de Aduanas (OMA), 2012)

Los **objetivos** que el Marco SAFE persigue son los siguientes:

ILUSTRACIÓN 2. OBJETIVOS DEL MARCO SAFE

Establecer unas normas que permitan la seguridad de la cadena logística, y que a su vez faciliten el comercio mundial, dotándolo de fluidez.

Permitir una gestión integral de la cadena logística en todos los medios de transporte.

Reforzar la cooperación entre las Aduanas, con el fin de mejorar sus capacidades y tener una mayor sincronización.

Mejorar la cooperación entre Aduanas y empresas.

(Elaboración propia , 2014)

En cuanto a los **elementos clave** del Marco, encontramos:

TABLA 1. PRINCIPIOS DEL MARCO SAFE

Información electrónica anticipada	Gestión de riesgo	Inspección de salida	Asociación de las empresas
<p>Armonización del requisito de información electrónica anticipada en los envíos de entrada, de salida y de tránsito.</p>	<p>Compromiso de utilizar un planteamiento constante de gestión de riesgo para afrontar las amenazas contra la seguridad.</p>	<p>Inspección de salida de los envíos de riesgo elevado exportado, usando preferiblemente métodos no intrusivos de inspección.</p>	<p>Las Aduanas otorgarán ventajas a las empresas que cumplan las normas mínimas de seguridad de la cadena logística y sigan las mejores prácticas.</p>

(Organización Mundial de Aduanas, 2010)

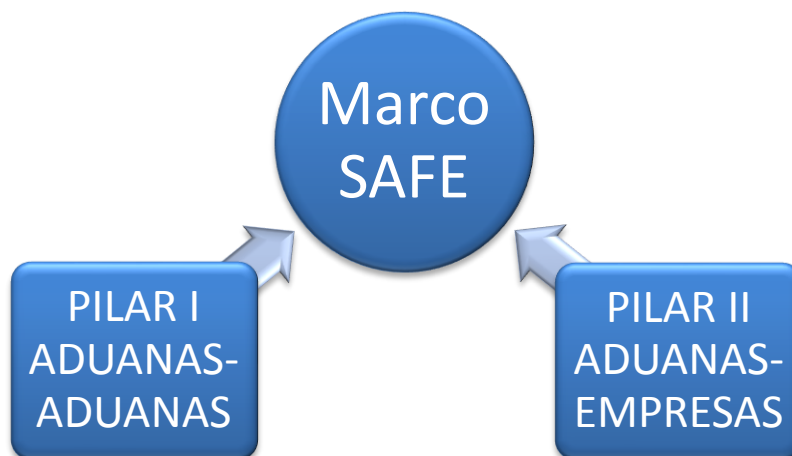
2.2.1 Los pilares del Marco SAFE

Estos cuatro elementos básicos se apoyan en dos pilares fundamentales para su funcionamiento, que son la colaboración entre las propias Aduanas, y la colaboración Aduanas-Empresas. Con esto se pretende armonizar un conjunto de normas para poder garantizar su fácil comprensión y su rápida aplicación a nivel internacional. Cabe destacar que esta herramienta está basada en otras medidas y programas previamente adoptados en materia de seguridad y facilitación adoptados por la OMA para sus Administraciones Miembros.

Para que el Marco SAFE se desarrolle de la forma adecuada, es necesaria una formación orientada a los objetivos que éste persigue, de modo que tendrán que realizarse estrategias para reforzar los programas de capacitación. Así pues, mediante la colaboración de la OMA junto con un consorcio de países y otros socios, se asistirá a aquellos países que se comprometan y tengan la voluntad de aplicar el Marco.

Sin embargo, la aplicación del Marco SAFE no se llevará a cabo de forma inmediata, de modo que las Administraciones deberán entender que será un proceso por etapas que variará en función de la capacitación de cada Administración y de la autoridad legislativa que precise.

ILUSTRACIÓN 3. MARCO NORMATIVO SAFE



(Elaboración propia , 2014)

Pilar 1. Aduanas- Aduanas

El primero de los dos pilares establece que las Aduanas deben colaborar en la realización de sus tareas mediante la utilización de normas comunes que sean aceptadas por todos, para así poder cumplir con uno de los principales objetivos, la optimización de la seguridad y la facilitación de la cadena de suministro mundial cuando las mercancías se encuentran en circulación.

El principal objetivo que busca este pilar es la transmisión previa de información vía electrónica, para así poder identificar la mercancía o contenedores de alto riesgo. En el pasado, las Administraciones de Aduanas examinaban la carga una vez llegada a sus destinos, por lo que resultaba más difícil poder evaluar los posibles riesgos. De ahí la importancia de poder inspeccionarla y evaluarla previamente, pues de este modo las Aduanas contribuyen tanto a la seguridad como a la facilitación del comercio.

Por lo tanto, deberá haber un intercambio electrónico de información, y los sistemas deberán ser mensajes armonizados que sean interoperables.

Normas Aduanas-Aduanas

- *Norma 1- Gestión integrada de la cadena logística:* deberán seguirse los procedimientos de control aduanero establecidos en las Directrices de la OMA sobre la gestión integrada de la cadena logística.
- *Norma 2- Autoridad para inspeccionar la carga:* las Aduanas podrán examinar la carga que entra y sale, que está en tránsito o que va a ser reexpedida desde un país.
- *Norma 3- Tecnología moderna en los equipos de inspección:* para preservar al máximo la integridad de las mercancías, los equipos de inspección deben ser no invasivos y con detectores de radiación para cuando sea necesaria la inspección de acuerdo con los resultados del análisis de riesgos.
- *Norma 4- Sistemas de análisis de riesgos:* sistema informatizado de análisis de riesgos para detectar envíos que pudieran resultar de alto riesgo. Los sistemas pueden utilizarse para validar análisis de riesgos, adoptar decisiones o identificar las mejores prácticas.
- *Norma 5- Cargas o contenedores de alto riesgo:* son aquellos envíos de los que no se tiene información adecuada como para calificarlos de bajo riesgo, que han sido estimados como de alto riesgo o que tras el análisis de riesgos en materia de seguridad han sido calificados como tal.

- *Norma 6- Información electrónica avanzada:* las Administraciones de Aduanas solicitarán información con antelación para poder realizar los análisis de riesgos.
- *Norma 7- Selectividad y comunicación:* para que haya un reconocimiento mutuo entre Aduanas, éstas deberán utilizar criterios normalizados conjuntos, intercambiar información y prever la selección y evaluación conjunta.
- *Norma 8- Evaluación del rendimiento:* las Aduanas deberán elaborar informes estadísticos para la evaluación del rendimiento informando de los envíos revisados, las inspecciones a mercancías de alto riesgo, el uso de tecnologías de inspección no intrusivas, la duración de los despachos de aduana, etc.
- *Norma 9- Evaluación de seguridad:* como es evidente, las aduanas tendrán que comprometerse en la seguridad de la cadena logística, por lo que colaborarán con otros organismos para analizar la seguridad en la circulación de mercancías y se comprometerán a resolver fallos con rapidez.
- *Norma 10- Integridad de los agentes:* las aduanas y las autoridades competentes llevarán a cabo programas de formación para mantener un personal altamente formado y motivado y poder evitar conductas deshonestas y falta de integridad por parte de los agentes.
- *Norma 11- Inspección de las mercancías destinadas al exterior:* las mercancías destinadas al exterior serán examinadas cuando el país de importación lo requiera, si son consideradas de alto riesgo.

Pilar 2. Aduanas- Empresas

El pilar Aduanas-Empresas tiene como objetivo que las Administraciones de Aduanas se asocien con el sector privado con el fin de que éste último colabore en la seguridad de la cadena logística internacional. Esto hace que las empresas adquieran compromiso con la protección de la cadena de suministro y aporten un elevado nivel de garantías para la seguridad de la misma, lo cual les generará unas ventajas concretas.

En el siguiente extracto de la Organización Mundial de Aduanas se muestra claramente que una de las claves para la mayor seguridad de la cadena logística es la unión entre empresas y Aduanas:

“Los riesgos que deben afrontar las Aduanas disminuyen en la medida que éstas pueden contar con sus socios de los medios comerciales para evaluar y abordar las amenazas a su propia cadena logística. Así pues, se verán beneficiadas las empresas que demuestren tener una indiscutible voluntad de fortalecer la seguridad de la cadena logística. Minimizar los riesgos de este modo contribuirá a que las Aduanas puedan cumplir con sus funciones relativas a la seguridad y a la facilitación del comercio legítimo...”

Mediante la realización de estos programas se aplican mucho antes las medidas de seguridad, pues implican al sector privado y se exige mayor seguridad desde el lugar de origen y durante el recorrido que ejecutan.

Para conceder a las empresas un estatuto oficial como colaboradores en materia de seguridad, el Marco establece una serie de criterios asociados a la seguridad y su control, además de unas prioridades como el volumen de importación o información relacionada con los riesgos.

Normas Aduanas-Empresas

- *Norma 1. Asociación:* la asociación entre Aduanas-empresas conllevará a que los Operadores Económicos Autorizados involucrados en la cadena logística realicen tareas de autoevaluación en materia de seguridad con el fin de asegurar que sus políticas y procedimientos son acordes a su compromiso de amparar la seguridad en el intercambio internacional de mercancías.
- *Norma 2. Seguridad:* los operadores económicos autorizados adoptarán mejores prácticas en materia de seguridad para la realización de sus labores empresariales, garantizando la seguridad en sus procedimientos e instalaciones, así como el acceso a las mismas.
- *Norma 3. Autorización:* se establecerán procedimientos de acreditación de calidad para ofrecer beneficios a las empresas que sean operador económico autorizado, como estímulo por sus inversiones en nuevos sistemas y la mejora de las medidas de seguridad. Las Administraciones de Aduanas deberán ponerse a disposición de los OEA para cooperar en el correcto funcionamiento de la cadena logística, obteniendo también beneficios por el uso de estos procesos de acreditación.
- *Norma 4. Tecnología:* se empleará tecnología moderna para preservar la integridad de la carga en caso de inspección. Los OEA deberán documentar su política interna en cuanto al tratamiento de la carga que tiene precintos de alta seguridad para prevenir la manipulación.

- *Norma 5. Comunicación:* las Aduanas organizarán programas periódicos para promover las normas mínimas de seguridad y las buenas prácticas. Se establecerán, en conjunto con los OEA, los procedimientos a seguir en caso de investigaciones por posibles infracciones. Tanto los OEA como las Aduanas deberán mostrar interés en el desarrollo de estas iniciativas para obtener un beneficio mutuo.
- *Norma 6. Facilitación:* como se ha mencionado, Aduanas y OEA deberán colaborar para maximizar la seguridad en la cadena logística y la facilitación del comercio. Las Aduanas deberán tomar medidas para agilizar los procedimientos cuando sea posible y permitir a las empresas realizar propuestas en cuestiones que puedan afectar a la seguridad de la cadena logística.

2.2.2 Ventajas Marco Normativo SAFE (Aduanas-Gobiernos-Empresas)

Con el Marco Normativo SAFE se pretende impulsar un comercio mundial en el que se garantiza una mayor seguridad contra el terrorismo, y otorga a las Aduanas y a los socios comerciales mayor papel en la contribución al bienestar económico y social.

Este Marco beneficia a naciones y gobiernos, aduanas y empresas.

Naciones/Gobiernos

Entre los principales objetivos del Marco se encuentra la protección contra amenazas y la facilitación del comercio, lo cual permite que las aduanas favorezcan el comercio legítimo y se mejoren y renueven los regímenes aduaneros. Con estas mejoras se consigue que aumenten las recaudaciones de ingresos fiscales, y se aplica mejor la legislación nacional, promoviendo así la protección social y económica y haciendo posible la inversión extranjera directa. Además, el Marco SAFE fomenta los acuerdos de cooperación entre aduanas y otras entidades del gobierno, otorgándoles a éstos últimos más autoridad y responsabilidades para la puesta en marcha de las medidas necesarias con el fin de asegurar una gestión y control integrados de las fronteras.

Aduanas

Las aduanas verán incrementadas sus responsabilidades para poder llevar a cabo un intercambio de mercancías sin trabas. Tendrán que mejorar los sistemas de información y modernizar los procedimientos para así poder localizar los envíos de alto riesgo y ocupar menos tiempo en la realización de inspecciones, utilizando de forma eficiente los recursos aduaneros.

También se mejorarán las relaciones entre aduanas y su cooperación, de modo que puedan anticipar los controles o tener un reconocimiento mutuo entre ellos en algunas ocasiones. Eso permitirá que se reduzca la duplicidad y el elevado número de requisitos de los informes.

Empresas

Además de asegurar el correcto funcionamiento de la cadena logística, el Marco Normativo SAFE también establece las bases para facilitar y fomentar el comercio. Dicho Marco está basado en modernos modelos de producción y distribución internacionales, por lo que los exportadores e importadores tienen más facilidades a la hora de enviar y recibir mercancías en cuanto a inspecciones, entrega de informes, etc.

2.3 El Operador Económico Autorizado

2.3.1 Concepto de Operador Económico Autorizado

Con la elaboración del Marco Normativo SAFE adoptado en las sesiones de 2005 por parte de la Organización Mundial de Aduanas, se ponen en funcionamiento una serie de normas para la facilitación de la circulación de mercancías y la seguridad del comercio internacional. Es entonces cuando se incorpora el concepto del Operador Económico Autorizado. Esta nueva figura pretende favorecer la aplicación de forma eficaz de las normas del Pilar II del Marco SAFE (asociación entre Aduanas-Empresas), comentadas anteriormente, ya que mediante la inscripción al programa de OEA, las empresas colaboran en la seguridad de la cadena logística a la vez que obtienen ciertas ventajas que les hacen incrementar su competitividad, pues al fin y al cabo son ellas las que pertenecen a la cadena de suministro.

Asimismo, las Administraciones de Aduanas deben tener una actitud transparente y abierta en el desarrollo de las operaciones aduaneras, que pueden verse sometidas a cambios o modificaciones con el fin de beneficiar al comercio mundial.

El Operador Económico Autorizado está regulado por las siguientes normativas:

- Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013
- Reglamento (UE) nº 197/2010 de la Comisión, de 9 de marzo de 2010
- Reglamento (CE) nº 1875/2006 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2006
- Reglamento (CE) nº 648/2005 del Consejo, de 13 de abril de 2005
- Reglamento (CEE) nº 2454/1993 de la Comisión, de 2 de julio de 1993
- Reglamento (CEE) nº 2913/1992 del Consejo, de 12 de octubre de 1992

Según lo establecido en las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero (DACA), un **operador económico** es *“una persona que, en el ejercicio de su actividad profesional, intervenga en actividades a las que se aplique la legislación aduanera”*.

En lo que se refiere al **Operador Económico Autorizado**, el Marco Normativo SAFE de la OMA lo describe como *“una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera sea la función que haya asumido o en nombre de la Administración de Aduanas nacional y que cumpla las normas de la OMA o normas equivalentes a la seguridad de la cadena logística”*.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), define esta figura como *“un operador de confianza en toda la Comunidad para las operaciones aduaneras y que, en consecuencia, puede disfrutar de una serie de ventajas en todo el territorio comunitario”*.

2.3.2 Tipos y requisitos

Existen tres tipos de certificaciones atendiendo a los requisitos que se exigen y a los beneficios que reportan:

- Certificado Operador Económico Autorizado Simplificaciones aduaneras (OEAC)
- Certificado Operador Económico Autorizado Seguridad (OEAS)
- Certificado Operador Económico Autorizado Simplificaciones y Seguridad (OEAF)

El certificado **OEA de Simplificaciones aduaneras (OEAC)** se expide a aquellos operadores que quieran beneficiarse de simplificaciones previstas en la normativa aduanera. Para ello deben disponer de un historial de cumplimiento de los requisitos aduaneros, llevar a cabo una adecuada gestión de los registros comerciales y de transporte para el control y cuenten con una solvencia financiera acreditada. Las ventajas que obtienen los operadores con esta certificación son las siguientes:

- a. Facilidad para beneficiarse de las simplificaciones aduaneras.
- b. Menor número de controles físicos y documentales.
- c. Tratamiento prioritario en caso de ser llamado a inspección.
- d. Opción de elegir lugar específico para inspección.
- e. Despacho centralizado nacional

El **certificado OEA de Protección y Seguridad (OEAS)** se prevé para los operadores que desean beneficiarse de las facilidades en los controles aduaneros y de la protección y seguridad cuando las mercancías entran o salen del territorio aduanero. Por ello, se exige que los solicitantes tengan un historial de cumplimiento de los requisitos aduaneros, lleven una adecuada gestión de los registros comerciales/de transporte, tengan una solvencia financiera acreditada y dispongan de normas adecuadas en materia de seguridad.

Las ventajas que se logran con este certificado son:

- a. Posibilidad de acogerse a notificación anticipada en caso de ser escogido para inspección, al igual que tener un tratamiento prioritario.
- b. Menos datos en las declaraciones sumarias de entrada y salida.
- c. Menor número de controles físicos y documentales en relación con la protección y seguridad.
- d. Opción de elegir lugar específico para la inspección

Por último, el **certificado de OEA de Simplificaciones aduaneras / protección y seguridad (OEAF)** es aquel que permite que los operadores se beneficien de las facilidades establecidas en los dos certificados anteriores, teniendo así determinadas simplificaciones en temas de legislación aduanera y determinadas facilidades en cuanto a las inspecciones para la protección y seguridad. Por lo tanto, los solicitantes deberán tener el historial e cumplimiento de los requisitos aduaneros, el sistema adecuado de gestión de registros comerciales y, en su caso, de transporte, la solvencia financiera acreditada y las normas adecuadas en materia de seguridad.

A continuación se presenta un cuadro-resumen de los criterios establecidos para cada certificado:

TABLA 2. CRITERIOS SEGÚN CERTIFICADO OEA

CRITERIOS	OEAC-AEOC	OEAS-AEOS	OEAF-AEOF
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO	SI	SI	SI
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	SI	SI	SI
SOLVENCIA FINANCIERA	SI	SI	SI
SEGURIDAD	NO	SI	SI

(Muñoz Barón, 2011)

Para un mejor entendimiento, se va a explicar en qué consiste el criterio de la gestión de registros administrativos y logísticos. El artículo 14 decies de las DACA expone una serie de requisitos que deberán cumplirse para comprobar que el solicitante lleva un control aduanero apropiado:

- Tener un sistema de contabilidad coherente con los principios contables aceptados y que facilite el control aduanero mediante auditoria;
- Permitir a la autoridad aduanera el acceso físico y electrónico a sus registros aduaneros y, cuando corresponda, a los de transporte;
- Tener un sistema logístico que diferencie entre mercancías comunitarias y no comunitarias;
- Contar con una organización administrativa que corresponda al tipo y tamaño de la empresa y realizar controles internos que permitan la adecuada gestión y poder detectar transacciones irregulares o ilegales;
- Emplear procedimientos satisfactorios de utilización de licencias y autorizaciones vinculadas a medidas de política comercial;
- Aplicar procedimientos satisfactorios de archivo de los registros y la información de la empresa y de protección respecto a la pérdida de información.

Es importante tener en cuenta que para que la certificación OEA tenga validez fuera de la Unión Europea, el solicitante deberá obtener el tipo OEAS protección y seguridad o el OEAF simplificaciones aduaneras-protección y seguridad. Así pues, el certificado OEAC simplificaciones aduaneras solo servirá para acuerdos con países comunitarios. Además, el solicitante del OEAC no deberá responder las preguntas relativas a la seguridad, ya que es un criterio que no se exige con este certificado y por lo tanto tampoco no se benefician de las ventajas relacionadas con éste.

2.3.3 Quiénes pueden ser Operador Económico Autorizado

Como ya se ha comentado anteriormente, podrá solicitar la certificación de Operador Económico Autorizado toda aquella persona que realice actividades profesionales reguladas por la normativa aduanera y esté establecido en el territorio aduanero de la Comunidad.

Cuando nos referimos a que realiza actividades profesionales reguladas por la normativa aduanera, no significa que la relación entre la actividad y el operador con la aduana sea directa. Esto quiere decir que, un fabricante que va destinar sus bienes a exportación, por ejemplo, puede solicitar ser Operador Económico Autorizado, ya que aunque no realiza las formalidades de exportación en la Aduana, se encarga de garantizar la seguridad de la mercancía desde su origen.

Si tenemos esto en cuenta, podrá optar a la certificación de OEA cualquier operador económico que se encuentre dentro de la cadena de suministro internacional.

La cadena de suministro internacional, de extremo a extremo, engloba desde que se fabrican las mercancías hasta la entrega al comprador final, incluyendo su exportación e importación. Por lo tanto, la misión de las Aduanas no solo consiste en realizar controles a las mercancías entrantes o salientes, sino que también debe intentar asegurar el proceso íntegro de la cadena logística.

De la misma forma que las Aduanas deben intentar asegurar y facilitar los flujos de mercancías, el resto de intervinientes que quieren ser OEA también tienen responsabilidades importantes en materia aduanera.

ILUSTRACIÓN 4. CADENA DE SUMINISTRO INTERNACIONAL



(Agencia Estatal de la Administración Tributaria, AEAT, 2007)

ILUSTRACIÓN 5. POSIBLES SOLICITANTES DE LA CERTIFICACIÓN OEA

FABRICANTE

- Garantiza la seguridad y protección en el proceso de fabricación y en el suministro de productos a los clientes.

EXPORTADOR

- Realiza los trámites legales de salida de las mercancías conforme a la normativa aduanera (medidas de política comercial, pago de derechos de exportación...)
- Garantiza la seguridad y protección en el suministro de las mercancías.

EXPEDIDOR/TRANSITARIO

- Realiza los trámites legales de transporte de conformidad con la normativa aduanera.
- Garantiza la seguridad y protección en el transporte de las mercancías, evitando el acceso o manipulación no autorizados de los medios de transporte y las mercancías transportadas.

ALMACENISTA/DEPOSITARIO

- Protege las mercancías bajo control aduanero mientras están en depósito aduanero.
- Cumple las obligaciones de almacenamiento derivadas del régimen de depósito aduanero.
- Cumple las obligaciones concretas que se especifican en la autorización que se concede a depósito aduanero.
- Asegura la zona de almacenamiento contra intrusión.
- Protege del acceso no autorizado a la carga, su sustitución o manipulación.

AGENTE DE ADUANAS-TRANSITARIO

- Realiza los trámites legales en relación con la normativa aduanera para colocar las mercancías bajo un régimen aduanero.

TRANSPORTISTA

- Garantiza la seguridad en el transporte de mercancías, evitando accesos no autorizados o manipulaciones indebidas.
- Aporta la documentación de transporte necesaria.
- Realiza los trámites legales necesarios de conformidad con la normativa aduanera.

IMPORTADOR

- Realiza los trámites legales necesarios de acuerdo a la normativa aduanera sobre las importación de los bienes.
- Asegura la protección en la recepción de la mercancía, evitando accesos no autorizados o manipulaciones indebidas.

(Elaboración propia , 2014)

Hay que tener en cuenta que, en la práctica, las empresas pueden desarrollar más de un papel en la cadena de suministro, por lo que tendrá que cumplir los requisitos que sean necesarios en cada eslabón, ya que en la solicitud del OEA deben constar todas las actividades vinculadas a la aduana que realiza y que se corresponden con sus responsabilidades.

2.3.4 Ventajas

Como hemos visto, el programa de Operador Económico Autorizado ofrece a sus poseedores una serie de ventajas que ayudan a facilitar el comercio y a dar seguridad a la cadena logística. Estos beneficios deben constituir mejoras en comparación con los procedimientos normales que se emplean al trabajar con Operadores Económicos no Autorizados, y no tener como resultado una pérdida de acceso a los procedimientos normales y en vigor.

Este conjunto de normas internacionales de la OMA a través del Marco SAFE pueden complementarse con obligaciones de carácter nacional que deban cumplirse. Por ello, se hace muy importante mantener un equilibrio entre los beneficios y las obligaciones exigidas.

Anteriormente ya se han nombrado algunas de las ventajas que supone ser OEA, y a continuación se explicarán de forma más detallada.

- 1- **Menor número de controles físicos y documentales:** el operador está clasificado de riesgo inferior, por lo que podrá cruzar las fronteras con mayor rapidez. Será reconocido por toda la Comunidad y estará introducido en los sistemas de gestión de riesgos y de circulación aduanera para que pueda acogerse a esta ventaja. En lo que respecta a los controles de seguridad, el OEA solo se hace responsable de su tramo dentro de la cadena logística, pudiendo establecer acuerdos con sus socios a fin de garantizar la seguridad al máximo.
- 2- **Prioridad en los controles:** cuando tras el análisis de riesgos se seleccionen mercancías para inspección, todos los Operadores Económicos tendrán prioridad frente a los operadores económicos no autorizados.
- 3- **Elección del lugar de control:** el OEA tendrá la posibilidad de seleccionar un lugar distinto al recinto de Aduanas, siempre que previamente haya llegado a un acuerdo con la autoridad aduanera competente. Este lugar puede ser aquel en el que se tarde menos tiempo o suponga menos costes.
- 4- **Mayor facilidad de acceso a las simplificaciones aduaneras:** esta ventaja se aplica únicamente a los certificados OEA Simplificaciones (OEAC) y OEA Simplificaciones y Seguridad (OEAF). Consiste en que, si su poseedor solicita alguna de las simplificaciones, las autoridades aduaneras no volverán a examinar las condiciones que ya fueron examinadas para la concesión del certificado de Operador Económico Autorizado. Los operadores podrán aplicarlo, por ejemplo, en solicitudes de domiciliación, declaraciones de importación y exportación simplificadas, expedidor y destinatario autorizado...
- 5- **Menor aportación de datos en declaraciones sumarias:** este beneficio es para los OEA con la certificación de OEA Protección y Seguridad (OEAS)

y OEA Simplificaciones aduaneras/Protección y seguridad (OEAF) que exporten e importen, permitiéndoles presentar declaraciones sumarias de entrada y salida con requisitos reducidos.

Los transportistas, expedidores o representantes aduaneros podrán beneficiarse de la reducción de datos en las declaraciones sumarias siempre que lo hagan a favor de clientes que a su vez tengan un certificado OEAS u OEAF.

- 6- **Notificación previa:** las aduanas competentes podrán notificar a los titulares de la certificación OEA Protección y seguridad (OEAS) y del OEA Simplificaciones aduaneras/Protección y seguridad (OEAF), que determinada mercancía ha sido seleccionada para ser sometida a controles físicos tras la realización de análisis de riesgos en materia de protección o seguridad. Así pues, la aduana competente hará la notificación cuando el OEA haya presentado la declaración sumaria de entrada o salida, pero antes de la llegada de la mercancía al territorio aduanero de la Comunidad o de su partida desde el mismo.

Sin embargo, si la notificación puede dificultar la realización del control, podrá llevarlo a cabo aunque no lo haya comunicado al OEA.

- 7- **Ventajas indirectas:** además de las ventajas mencionadas, un Operador Económico Autorizado puede conseguir otras ventajas que, aunque no directamente relacionadas con el ámbito aduanero, pueden ejercer un resultado muy positivo en sus operaciones mercantiles.

Para la obtención de la certificación de OEA, la mayoría de las empresas tienen que hacer elevadas inversiones con el fin de aumentar sus niveles de protección y seguridad, lo cual permite que puedan beneficiarse de forma indirecta con los efectos positivos en los siguientes aspectos: visibilidad y seguimiento, seguridad del personal, elaboración de normas, selección de proveedores e inversión, transporte y su seguridad, desarrollo de la concienciación y las capacidades en materia de infraestructura organizativa, inversiones proactivas en tecnología, colaboración entre las partes de la cadena de suministro y cumplimiento voluntario de normas de seguridad. Algunas de las ventajas que se pueden derivar de estos efectos son:

- Menores robos y pérdidas
- Menores envíos retrasados
- Mejor planificación
- Mejora del servicio a los clientes
- Mayor fidelidad de los clientes
- Mejora de la gestión de inventario
- Mayor implicación del personal
- Reducción de los incidentes en temas de protección y seguridad
- Menores costes de inspección de los proveedores y mayor colaboración
- Reducción de actividades delictivas y vandalismo
- Incremento de la seguridad y mayor comunicación entre socios de la cadena de suministro

- 8- **Mejora de las relaciones con Aduanas:** para poder garantizar la colaboración entre los OEA y las Aduanas, es aconsejable que las empresas tengan una persona de contacto dentro de la Administración de Aduanas con el fin de poder plantearle las posibles dudas y que sirva de guía para actuar o dirigirse a un tercero.
- 9- **Reconocimiento de socio garante de seguridad y protección:** el OEA que cumple los requisitos de protección y seguridad está considerado como socio que asegura la seguridad y protección en la cadena de suministro, además de que tiene facilidades en los controles de seguridad. Esto es un aspecto muy importante ya que mejora la reputación del OEA, y por tanto su competitividad puede verse incrementada, ya que un operador económico que busque nuevas relaciones comerciales es posible que prefiera antes un OEA a un operador económico no autorizado.
- 10- **Reconocimiento mutuo:** este factor es clave para lograr una mayor seguridad en las operaciones comerciales internacionales. Con el reconocimiento mutuo se pretende que el certificado OEA de protección y seguridad sea reconocido en todos los países que aplican un programa OEA o equivalente, permitiéndole beneficiarse de las mismas ventajas en la Comunidad Europea o en terceros países con este programa establecido. Este reconocimiento también se forma en cuanto a las normas de control y los controles.

2.4 Epílogo

Como se ha observado, el panorama internacional cambia a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Es a partir de aquí cuando comienza a crecer la exigencia y necesidad de seguridad y protección en los intercambios internacionales de mercancías.

Debido a esto la Organización Mundial de Aduanas crea el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Internacional (SAFE), con la intención de crear alianzas entre administraciones de aduanas y empresas para mejorar la seguridad y proteger la cadena de suministro internacional. Esto queda reflejado en los dos pilares que crea, el pilar aduanas-aduanas, mediante el cual se establecen normas para que haya una mejor comunicación entre las aduanas de distintos países para agilizar el comercio y el pilar aduanas-empresas, cuyo fin es que las empresas también colaboren en el proceso de seguridad a través del compromiso de garantizar la seguridad en sus intercambios comerciales.

El pilar aduanas-empresas se materializa con la creación de la figura del Operador Económico Autorizado (OEA), que es un estatuto que las empresas

pueden obtener y que les da la consideración por la Unión Europea de operadores económicos de confianza. Es un certificado al que puede acceder cualquier participante de la cadena de suministro internacional que realice actividades reguladas por el código aduanero. Se crean así tres tipos de certificado OEA:

- **OEA Simplificaciones aduaneras (OEAC)**, que tiene como ventajas, entre otras, el acceso a simplificaciones aduaneras, elección del lugar de inspección de mercancía o menor número de controles físicos o documentales;
- **OEA Protección y Seguridad (OEAS)**, cuyas ventajas son el tratamiento prioritario en inspección, menor aporte de datos en declaraciones sumarias de entrada/salida o menores controles físicos y documentales;
- **OEA Simplificaciones aduaneras/Protección y Seguridad (OEAF)**, que reúne las ventajas de ambos certificados, siendo el más completo.

CAPITULO 3.

EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN ESPAÑA

3. EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN ESPAÑA

3.1 Introducción

El presente capítulo se va a centrar en la figura del Operador Económico Autorizado en España. Se estudiará el procedimiento de solicitud de la certificación y se analizarán datos españoles respecto al OEA y su evolución desde la implantación en 2008.

3.2 Procedimiento de solicitud

Como ya se ha visto, la creación de la figura del Operador Económico Autorizado se establece para poder hacer frente al creciente volumen de intercambios en la actualidad, las presiones para reducir los tiempos de entrega y los costes y la búsqueda de mayor seguridad, tanto por parte de las empresas como de las aduanas y gobiernos.

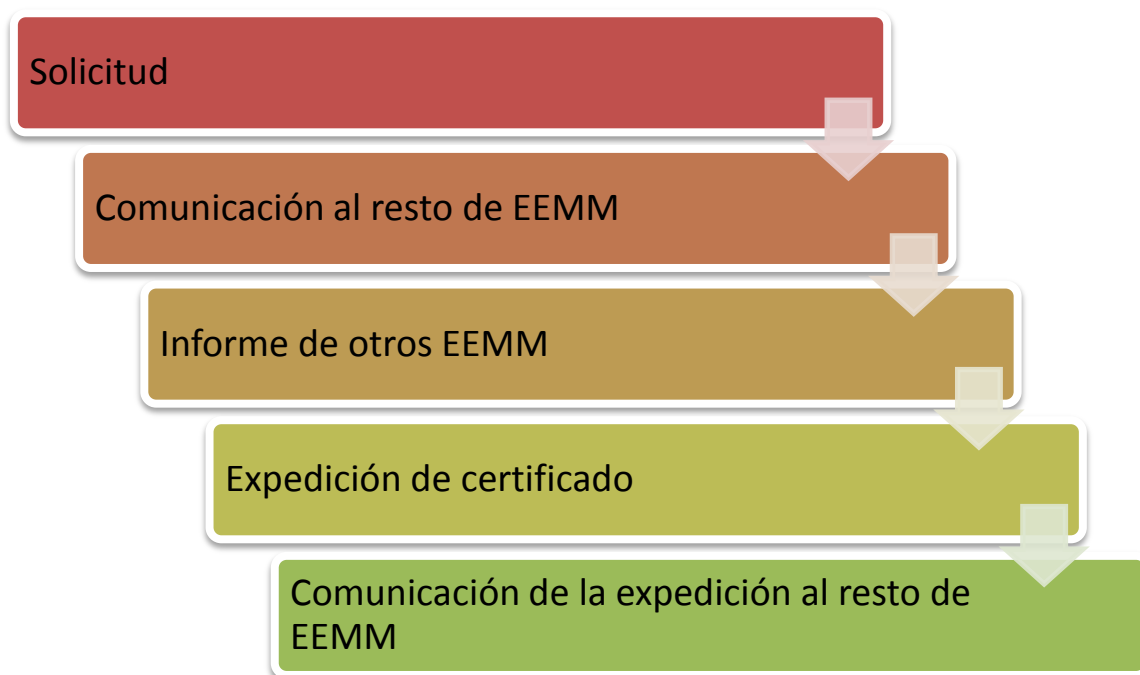
Las empresas que quisieron obtener las ventajas que este programa ofrece pudieron presentar sus solicitudes a partir del 1 de Enero de 2008, fecha que en España fue retrasada un mes, hasta el 1 de Febrero de 2008.

El organismo que fue designado para llevar a cabo dichas solicitudes en España fue la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la cual permite realizar prácticamente todo el procedimiento de manera telemática.

Con esto, será la Agencia Estatal de Administración Tributaria quien determinará, mediante un examen pormenorizado de las condiciones y los requisitos exigibles, qué personas físicas o jurídicas establecidas en la Península, Baleares y Canarias, podrán ser designadas como OEA.

A continuación se analizan los pasos que la AEAT debe seguir para poder autorizar la expedición del certificado OEA.

ILUSTRACIÓN 6. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO
AUTORIZADO



(Departamento de Aduanas e II.EE., 2010)

En España, junto con la **solicitud** de la certificación realizada electrónicamente, deberán adjuntarse una serie de documentos adicionales:

- *Cuestionario de autoevaluación*: este cuestionario tiene como finalidad ayudar al solicitante a comprobar que cumple con los requisitos necesarios para poder ser OEA y a su vez aportar información complementaria a la aduana sobre la empresa.
- *Anexos*: según establece el Reglamento (CE) nº 1875/2006, junto con el cuestionario de autoevaluación deberá incluirse una serie de documentación:
 1. Lista de principales propietarios y accionistas.
 2. Persona responsable de los asuntos aduaneros de la empresa.
 3. Descripción de las actividades económicas del solicitante.
 4. Información detallada sobre la ubicación de las sedes de la empresa del solicitante y breve descripción de las actividades que se realizan en cada una. Especificación si el solicitante y cada sede participa en la cadena de suministro: en su propio nombre y por su propia cuenta; en su propio nombre y por cuenta de otra persona; o en el nombre y por cuenta de otra persona.

5. Información detallada sobre si el solicitante tiene vínculos con las empresas donde se compran o a las que se suministran las mercancías.
6. Descripción de la estructura interna de la empresa del solicitante. Adjuntar, si se da el caso, funciones de cada departamento y cargo.
7. Número de empleados (total y por secciones).
8. Nombres y apellidos de los directivos principales (directores gerentes, jefes de sección, responsables de contabilidad, jefe de la sección de aduanas, etc.), junto con los procedimientos seguidos cuando el empleado competente está ausente.
9. Nombre y cargo en la empresa del solicitante con experiencia concreta en aduanas. Evaluación del nivel de conocimientos sobre el uso de la informática para realizar trámites aduaneros y comerciales y para el régimen aduanero pertinente.
10. Acuerdo o desacuerdo con la publicación de la información contenida en el certificado OEA en la lista de Operadores Económicos Autorizados.

Como puede observarse, con esta información entregada en el proceso de solicitud, las autoridades aduaneras recaban información relativa a la empresa, con la que pueden valorar si ésta puede ser poseedora de la certificación.

Una vez entregada la solicitud, y si ésta no reúne todas las indicaciones, la empresa tendrá 30 días naturales para facilitar la información necesaria. Así pues, cuando aduanas la de por aceptada, comenzará el plazo de tramitación de la solicitud (90 días naturales a partir de la fecha de admisión).

La solicitud será rechazada, y no será examinado ni su contenido, ni será comunicado al resto de Estados miembros, cuando se de alguna de las siguientes situaciones que la AEAT plantea:

- Si los requisitos formales no se cumplen o si no se presenta la solicitud ante la autoridad aduanera del Estado Miembro correspondiente.
- Si el solicitante ha sido condenado por infracción penal grave relacionada con su actividad económica o está inmerso en un procedimiento concursal al presentar la solicitud.
- Si el representante legal en materia aduanera, en caso de haberlo, ha sido condenado por una infracción penal grave relacionada con el incumplimiento de la normativa aduanera y derivada de su actividad como representante legal.

Para comprobar los dos últimos casos, el solicitante deberá adjuntar en la solicitud los correspondientes certificados de penales.

El siguiente paso tras la aceptación de la solicitud es al **Colaboración entre los Estados Miembros**. Puesto que el procedimiento de autorización de la certificación OEA es de responsabilidad compartida con el resto de los Estados Miembros, se establecen dos procedimientos de colaboración: el procedimiento de comunicación y el procedimiento de consulta.

- *Procedimiento de comunicación*: en el caso de que la autoridad aduanera de por aceptada la solicitud, deberá comunicarlo al resto de Estados Miembros en un plazo de 5 días hábiles, con el fin de que si cualquier otro Estado miembro tiene información relevante, pueda comunicarlo a la autoridad aduanera que vaya a expedir el certificado en un plazo de 35 días naturales.
- El siguiente caso es el *procedimiento de consulta*: esto sucederá en el supuesto de que al realizar el examen haya criterios que no puedan ser establecidos por las aduanas competentes por no tener información suficiente o por no poder hacerlo. Por ese motivo, las autoridades aduaneras de los estados miembros a los que se les consulte, tendrán 60 días naturales para pronunciarse. En caso de no hacerlo, el estado miembro consultor podrá suponer que se cumplen todos los criterios. Si la autoridad aduanera consultada, por otra parte, determina que no se cumple algún criterio, la aduana de expedición denegará la solicitud.

Tras este procedimiento de colaboración con el resto de Estados miembros, pueden darse tres situaciones:

- Expedición del certificado
- Prórroga
- Denegación

En el caso de que se decida **expedir** el certificado, la autoridad aduanera competente dispondrá de 120 días naturales.

Si no es posible cumplir con el plazo de expedición, habrá una prórroga de 60 días naturales, debiendo avisar la autoridad aduanera al solicitante antes del final de los 120 días de los motivos de la prórroga.

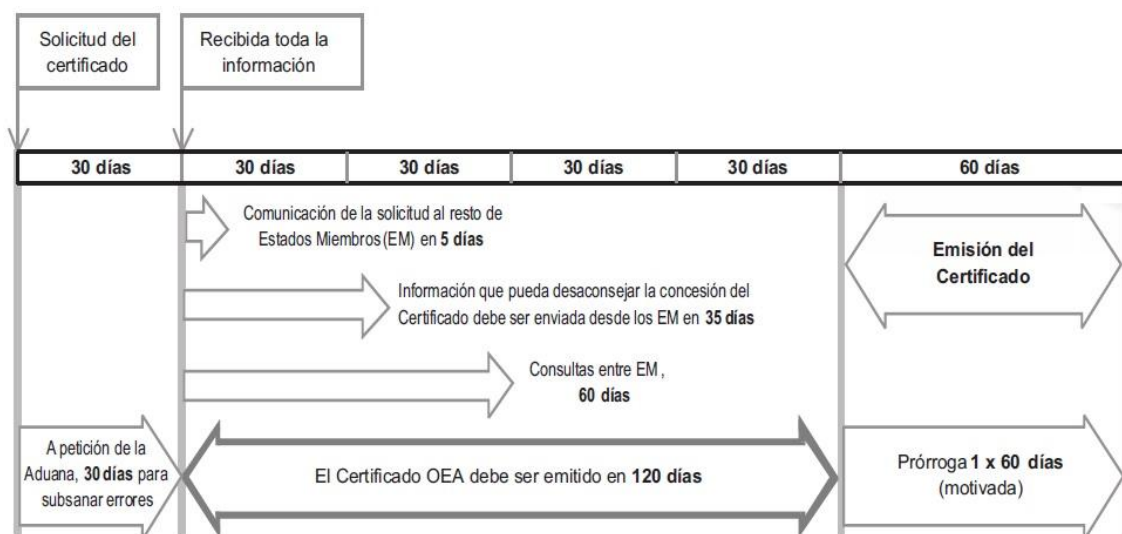
En el último de los casos, si la autoridad aduanera decide denegar la solicitud, se lo comunicará al solicitante y le dará la opción de subsanar los defectos en un plazo de 30 días naturales.

Cabe destacar que en cualquier momento del procedimiento de solicitud, el operador económico interesado puede desistir la solicitud del certificado, por lo que deberá comunicarlo a la autoridad aduanera que esté tramitando la certificación. Esto no quita que el operador económico pueda volver a presentarse en el futuro.

El último de los pasos del procedimiento de autorización es la **comunicación** en los siguientes 5 días hábiles a los otros **Estados miembros** de la concesión o denegación del certificado. Así pues, el certificado de OEA tendrá efectos el décimo día hábil siguiente a la fecha de expedición.

Este procedimiento quedaría simplificado de manera esquemática de la siguiente manera:

ILUSTRACIÓN 7. PLAZOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO OEA



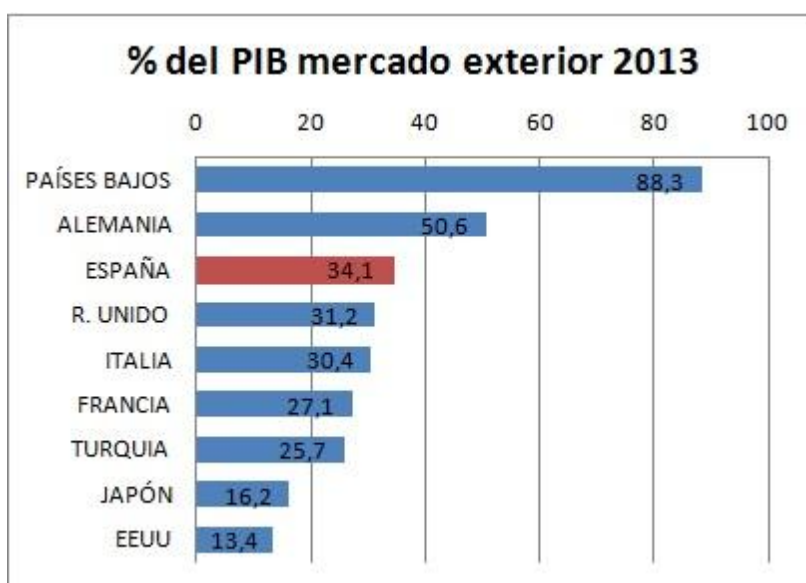
(Grupo TARIC, 2010)

3.3 Grado de implantación

El comercio exterior en España es considerado un factor de importancia en la recuperación económica, ya que poco a poco se han ido produciendo mejoras en los intercambios exteriores de bienes y servicios con el resto del mundo. Según indican los últimos datos de la Comisión Europea, en España las exportaciones representaron un 34% del PIB en 2013. Con esta nueva situación, España se situó entre los mayores exportadores, aspecto que hace entrever la importancia de garantizar la seguridad de la cadena logística internacional.

En el gráfico que se muestra a continuación se observa la tercera posición española en 2013 de entre los países en los que la aportación del comercio exterior al PIB fue más elevada, representando, como ya se ha comentado, un 34%, por detrás de Holanda con un 88%, y Alemania, con casi un 60%.

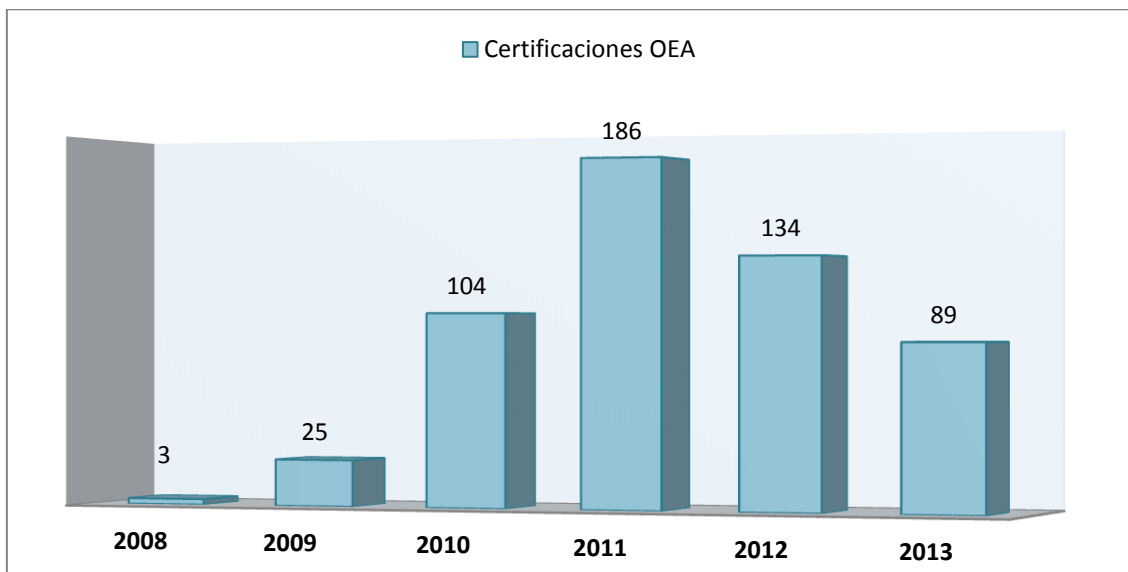
GRÁFICO 1. MERCADO EXTERIOR ESPAÑOL COMPARADO CON EL DE LOS GRANDES EXPORTADORES



(EUROSTAT, 2013)

Con la creación de la figura del Operador Económico Autorizado, fueron muchos los operadores económicos españoles que enseguida mostraron interés por adquirir la certificación. Sin embargo, dados los requisitos necesarios para adquirirlo y que supone un gran esfuerzo para las empresas, durante los dos primeros años fueron muy pocas las empresas que obtuvieron la certificación.

GRÁFICO 2. NÚMERO DE CERTIFICACIONES OEA EN ESPAÑA. PERIODO 2008-2013



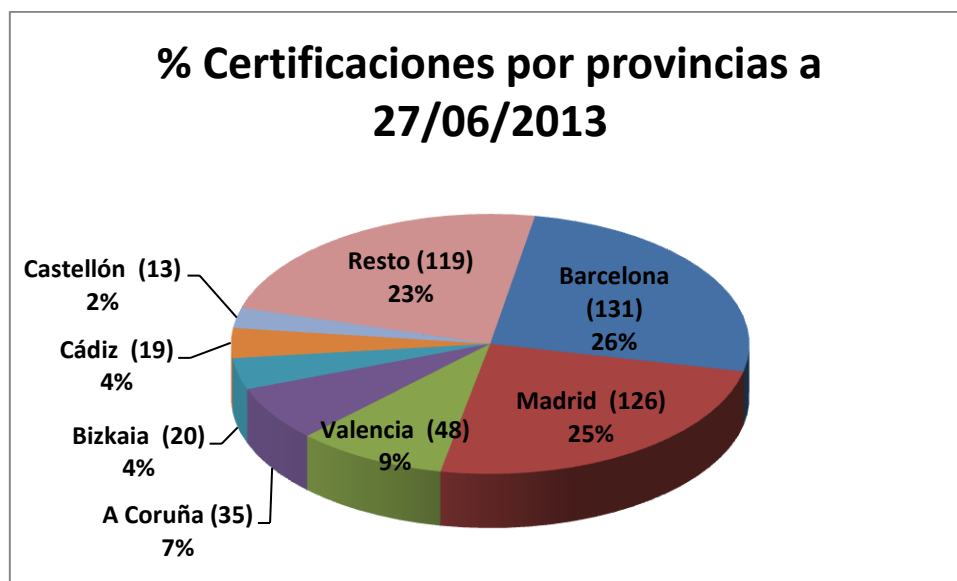
(Comisión Europea, 2014)

Como se puede observar en el gráfico anterior, las empresas certificadas con el OEA en el primer año únicamente fueron 3, pasando a 25 en el año 2009. A partir de ahí, el número de certificaciones ha ido incrementando, llegando, en diciembre de 2013, a un total de 541 Operadores Económicos Autorizados españoles.

Si pasamos a analizar la distribución de las certificaciones OEA en el territorio español, puede comprobarse que el grueso de las mismas está repartido en Barcelona y Madrid, con 131 y 126 certificaciones a fecha de 27 de junio de 2013, pues juntas suponen más de la mitad de las certificaciones distribuidas en España.

A estas provincias les siguen Valencia, representando un 9% de las certificaciones, equivalente a 48, y A Coruña, con un 7%, es decir, 35 certificaciones.

GRÁFICO 3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL CERTIFICACIONES OEA POR PROVINCIAS



(Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia (COACAV), 2013)

TABLA 3. OEA SEGÚN TIPO DE CERTIFICADO

	Nº Certificaciones
OEAC- Simplificaciones Aduaneras	173
OEAS- Seguridad y Protección	26
OEAF- Simplificaciones y Seguridad	342

(Elaboración propia , 2014)

Si se realiza una clasificación de las certificaciones OEA, tenemos tres tipos de certificaciones según el tipo de requisitos que exigen y las ventajas que presentan, como ya se ha estudiado en apartados anteriores. Hecha la clasificación, puede observarse que el certificado que más han solicitado las empresas españolas es el de OEAF Simplificaciones y Seguridad. De este modo, se han expedido 342 certificados de OEAF Simplificaciones y Seguridad, seguido del certificado OEAC Simplificaciones aduaneras con 173 certificaciones y por último el OEAS Seguridad y Protección.

Como ya se ha analizado anteriormente, el certificado más completo es el OEAF, lo cual demuestra que los operadores económicos españoles son

conscientes de la necesidad de asegurar y facilitar la cadena de suministro en la medida que sea posible.

Atendiendo a los certificados en función de los intervinientes en la cadena de suministro internacional, según datos presentados por el Grupo Taric a fecha de 26 de marzo de 2012, la distribución de los 382 certificados sería la siguiente:

TABLA 4. DISTRIBUCIÓN CERTIFICADOS OEA SEGÚN INTERVINIENTE

Interviniente en la cadena de suministro internacional	% de certificaciones
Representantes Aduaneros	49%
Empresas Importadoras/Exportadoras	29%
Transportistas y Operadores Logísticos	16%
Navieras, almacenistas y otros...	6%

(Grupo Taric, 2012)

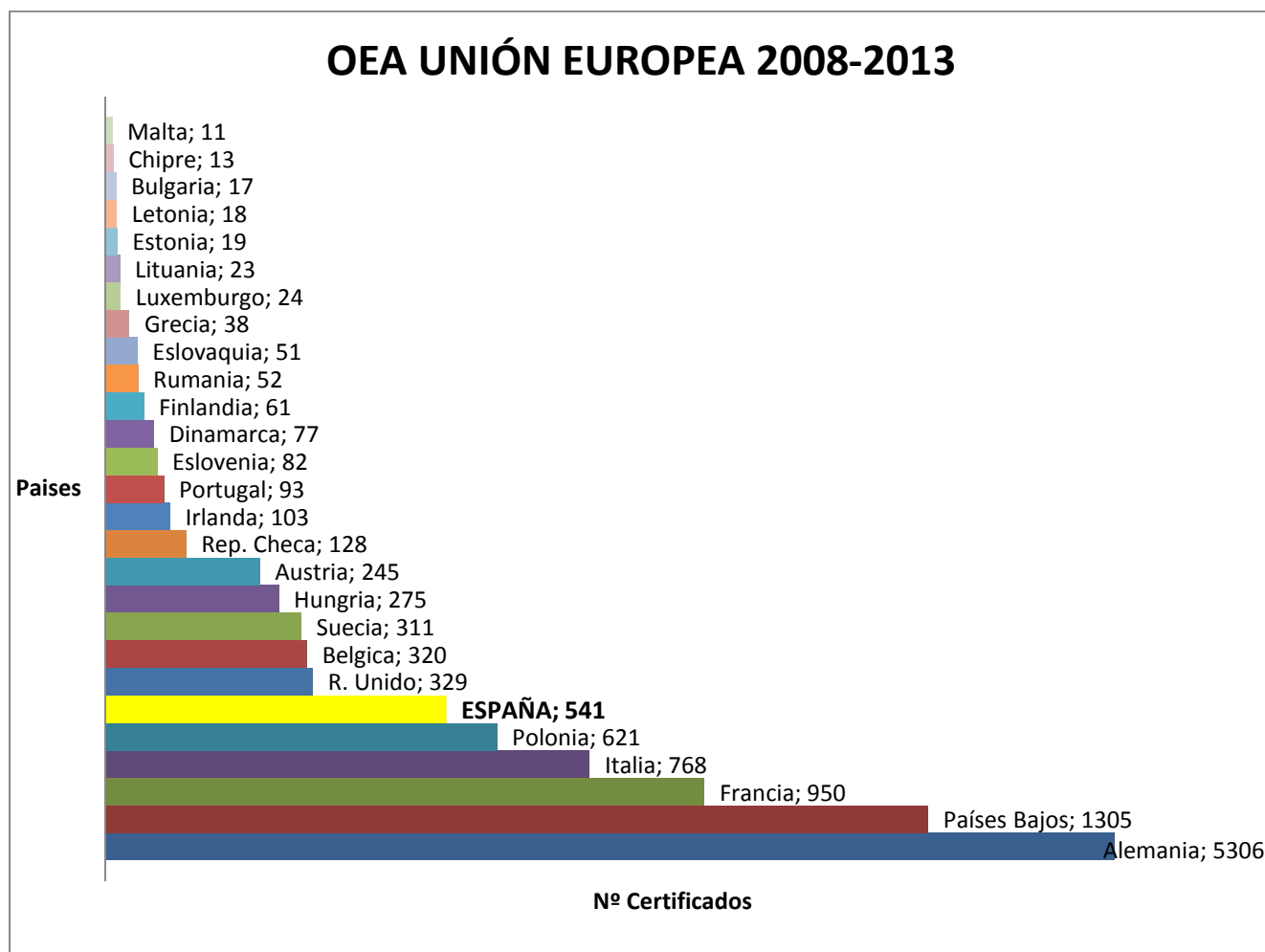
Puede observarse que la mayoría de los certificados son obtenidos por representantes aduaneros con casi la mitad del total, seguido de empresas exportadoras e importadoras. Hay que aclarar que, puesto que una misma empresa puede desarrollar más de un papel en la cadena de suministro, los datos pueden presentar ciertas variaciones.

Según los datos, los certificados concedidos a dicha fecha fueron 382. De ellos, el 71% correspondían a PYMES, y el 29% a grandes empresas.

Este es un dato importante ya que la solicitud del certificado OEA implica que la empresa realice una gran inversión, ya que tiene que adaptarse a los requisitos que se establecen, y para las PYMES esto puede suponer un mayor esfuerzo.

Por último vamos a ver cuál es la situación de España respecto al resto de países de la UE en cuanto a certificaciones OEA obtenidas.

GRÁFICO 4. CERTIFICADOS OEA UNIÓN EUROPEA. 2008-2013



(Elaboración propia , 2014)

Según los datos obtenidos de la Comisión Europea correspondientes a las certificaciones de Operador Económico Autorizado en la Unión Europea en el periodo de 2008-2013, se concedieron un total de 11.781 certificaciones OEA. De aquí se concluye que el país que se sitúa en cabeza por su número de certificaciones es Alemania, ya que aglutina el 45% del total de certificaciones que tiene la Unión Europea. La cifra de OEA asciende a un total de 5.306 desde 2008 hasta finales de 2013.

España, por su parte, estando entre las 10 potencias económicas europeas por PIB, se encuentra en la sexta posición, con un total de 541 certificaciones, representando un 5%, por encima de países como Reino Unido, Bélgica o Suecia.

Por delante de España se colocan Países Bajos con 1.305 certificados, Francia con 950 e Italia y Polonia, con 768 y 621, respectivamente.

Cabe destacar los casos de Malta, Chipre, Bulgaria, Letonia y Estonia, en los que las certificaciones no llegan a 20 por país. Esto podría deberse a que han tenido más prudencia a la hora de dar el paso para la obtención de los certificados, ya que por ejemplo ninguno, a excepción de Estonia, consigue más de una certificación OEA en el primer año de implantación, 2008.

También hay que mencionar el caso de Croacia, que no se muestra en el gráfico anterior debido a que su adhesión a la Unión Europea tuvo lugar el 1 de julio de 2013 y a finales de año no tenía ningún OEA. Sin embargo, a fecha de 30 de septiembre de 2014, Croacia ha obtenido un total de 12 certificaciones OEA, lo cual demuestra el interés de protección de este nuevo miembro de la UE.

A pesar de que en la actualidad España cuente con 541 OEA, cifra bastante por debajo en comparación con Alemania o Países Bajos, se prevé que con la entrada en vigor del nuevo Código Aduanero en 2016 aumenten estas cifras, ya que se requerirá a los operadores el certificado OEA para realizar un gran número de autorizaciones y simplificaciones aduaneras.

Las nuevas disposiciones de aplicación del Código Aduanero aplicables a partir de 2016 pretenden consagrar una aduana electrónica que permita facilitar la realización de los trámites aduaneros, de modo que los operadores económicos solamente suministren información una vez y así poder evitar duplicidades y agilizar los procesos.

3.4 Epílogo

En este capítulo hemos podido conocer el procedimiento de solicitud del certificado OEA en España. Es un procedimiento que se realiza a través de la Agencia Tributaria, y consta de cinco fases: en primer lugar la entrega de documentación en forma de solicitud; tras esto, la AEAT lo analiza y lleva a cabo la comunicación a los Estados Miembros, en la que estos participaran cuando sea necesario mediante el informe de Estados Miembros; le seguirá la expedición del certificado cuando todo sea correcto (si no se prorrogará o denegará), y por último se informará al resto de Estados miembros acerca de la nueva certificación concedida.

Como se ha podido ver, no es un procedimiento sencillo ya que el operador económico solicitante debe aportar una gran variedad de datos sobre su actividad económica.

Tras esto se analiza la situación del Operador Económico Autorizado en España, en la que se ha podido comprobar que, a pesar de que en un primer momento muchas empresas quisieron obtener el certificado OEA, pocas fueron las que lo obtuvieron en los dos primeros años. A partir de ahí la tendencia cambió y pasaron de 25 certificados en 2009 a 104 en 2010. Esto demuestra que la adecuación de las empresas a las exigencias del certificado es compleja, y que requiere un gran esfuerzo por parte de las empresas.

En la distribución por comunidades, Madrid y Barcelona se llevan más de la mitad del total de certificaciones de España, seguido de Valencia.

De entre los datos, se ha concluido que el certificado predominante es el OEAF Simplificaciones aduaneras/Protección y Seguridad, ya que es el más completo, y que del total de certificados, el 71% corresponden a PYMES.

Todo esto vuelve a reflejar la consideración que tienen las empresas del OEA, en primer lugar porque a pesar de la crisis, son conscientes de la necesidad de proteger al máximo la cadena de suministro, de ahí que se obtengan más certificados OEAF; y en segundo lugar por las pymes, puesto que generalmente les supone un mayor esfuerzo la obtención del certificado.

La posición de España respecto a Europa es buena, situándose en quinta posición, por delante de países como Reino Unido, Bélgica o Suecia.

Por último, se estima que las certificaciones OEA incrementarán notablemente a partir de 2016 con la entrada en vigor del nuevo código aduanero, en el cual se necesitará ser OEA para acceder a un gran número de trámites y simplificaciones aduaneras.

CAPITULO 4.

OTROS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA CADENA LOGÍSTICA

4. OTROS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA CADENA LOGÍSTICA

4.1 Introducción

En el presente capítulo se realiza un análisis sobre otros programas de características similares al OEA y sobre los diferentes acuerdos de reconocimiento mutuo entre la Unión Europea y terceros países cuyo objetivo también es el de facilitar y proteger el comercio a escala internacional.

De los acuerdos de reconocimiento mutuo que la Unión Europea mantiene, se van a presentar los firmados con Estados Unidos, Suiza y China, de los cuales se analizarán sus principales características.

4.2 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Con la creación del Marco Normativo SAFE para Asegurar y Facilitar el Comercio Internacional, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) siempre ha promovido la seguridad de los intercambios internacionales, y ha animado a las autoridades aduaneras a alcanzar el reconocimiento mutuo.

Según el Marco, el objetivo que persigue el reconocimiento mutuo de OEA u otro equivalente es que cada administración de aduanas reconozca los resultados de validación y autorizaciones relativas a los OEA expedidas con arreglo al programa de la otra parte, y convenga en aportar ventajas o facilidades sustanciales, comparables y, en su caso, recíprocas a los OEA mutuamente reconocidos. (Organización Mundial de Aduanas, OMA, 2011)

Esto se materializa mediante los “Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, ARM”. El acuerdo de reconocimiento mutuo es un documento formal entre dos o más Aduanas mediante el cual las administraciones describen las condiciones en que los programas OEA van a ser reconocidos y aceptados entre los firmantes.

Para que el reconocimiento mutuo pueda llevarse a cabo son necesarios una serie de requisitos:

- Deben haberse aceptado un conjunto de normas, conteniendo disposiciones sólidas ya sea para las Aduanas como para los operadores económicos autorizados.

- Uniformidad en la aplicación de las normas con el fin de que la administración aduanera confíe en las autorizaciones realizadas por la otra aduana.
- Existan leyes que permitan desarrollar un sistema de reconocimiento mutuo.
- Si se delega el proceso de certificación a una autoridad designada por una administración aduanera, deberá tener un mecanismo y normas para esta autoridad.

4.2.1 Beneficios

El principal fin que se busca con los acuerdos de reconocimiento mutuo es llegar a la unificación de las normas de seguridad y protección de la cadena de suministro internacional. Esto permite que los intercambios internacionales puedan realizarse desde el inicio hasta el fin con una elevada seguridad y agilidad en sus procedimientos.

Tal y como se refleja en el Marco Normativo SAFE, el reconocimiento mutuo debe aportar beneficios a sus dos pilares: Aduanas-Aduanas y Aduanas-Empresas. Así pues, la colaboración entre administraciones aduaneras permitirá a la Aduana correspondiente anotar previamente los envíos de alto riesgo, además de poder acelerar los envíos de bajo riesgo.

En cuanto a la relación Aduanas-Empresas, se pueden destacar algunos beneficios:

- Debido a la prioridad en Aduanas, se mejora la eficiencia económica mediante la reducción del tiempo y los costes derivados de los menores controles aduaneros.
- Se facilitan las entregas “just-in-time” o a tiempo, mediante las inspecciones prioritarias cuando la carga es elegida para control previamente.
- Se tiene un control más preciso sobre los movimientos de mercancías del territorio propio al territorio con el que se tiene el reconocimiento mutuo.
- Reducción de hurtos y robos, pues hay mayor seguridad en los intercambios

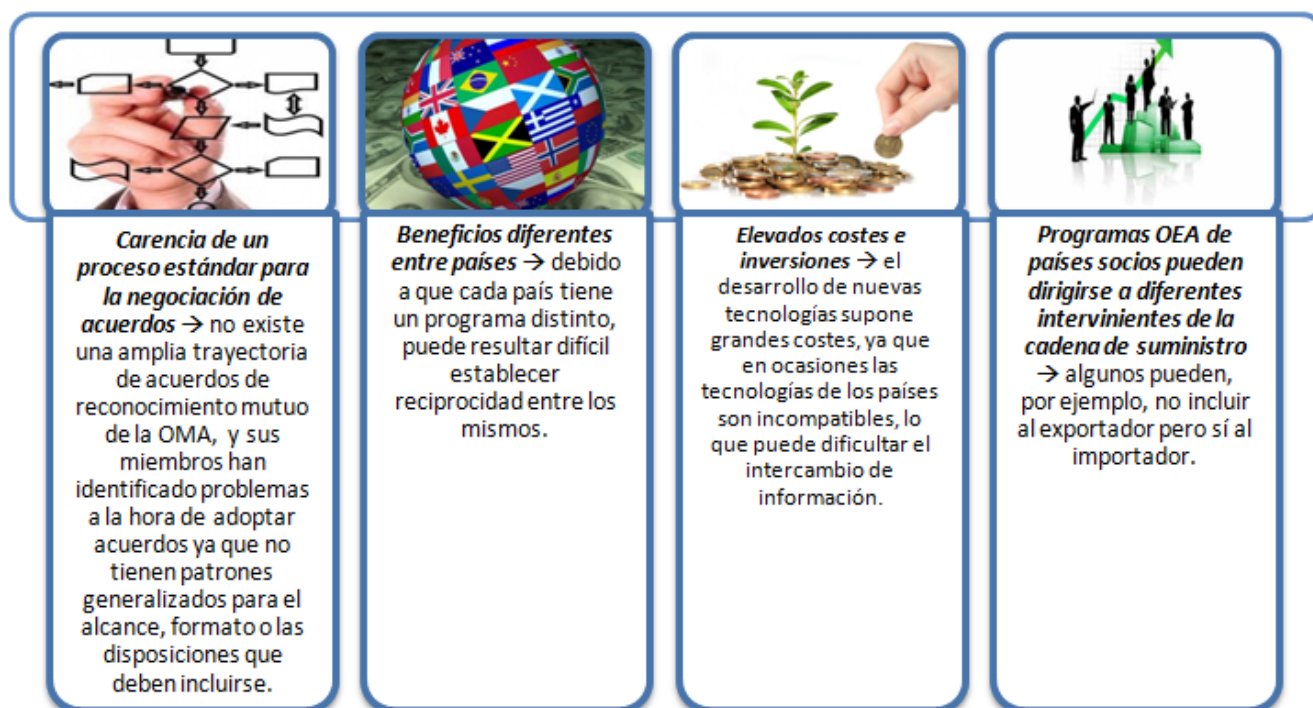
4.2.2 Desafíos identificados en la implementación de ARM

A pesar de cada vez son más los interesados en establecer ARM, éste es un concepto relativamente nuevo, ya que se introdujo en la primera publicación del Marco SAFE, en el año 2005. Esto significa que tanto la OMA como las administraciones de aduanas han tenido que enfrentarse desde el inicio a grandes retos en las negociaciones e implementación de los ARM.

Es por ello fundamental que todos los intervinientes sean capaces de comprender los desafíos para poder aprender de ellos y planificar soluciones mediante la creación de nuevas herramientas por parte de las administraciones de aduanas.

A continuación se presentan algunas cuestiones detectadas por miembros de la OMA que deberían ser consideradas a la hora de instaurar nuevos acuerdos:

ILUSTRACIÓN 8. DESAFÍOS EN LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO (ARM)



(Elaboración propia , 2014)

4.3 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo firmados y en negociación

Con el establecimiento del Marco SAFE para Asegurar y Facilitar el Comercio Internacional se han puesto en marcha en numerosos países de todo el mundo las medidas necesarias para crear acuerdos de reconocimiento mutuo y así poder fortalecer la seguridad de la cadena de suministro y el comercio internacional.

La Unión Europea está poniendo mucho esfuerzo en la implantación de acuerdos de reconocimiento mutuo para que los operadores económicos autorizados puedan mantener relaciones comerciales internacionales obteniendo los mismos beneficios que obtendrían en su territorio.

Resulta esencial la estrecha colaboración entre socios comerciales para conseguir un reconocimiento mutuo y la reciprocidad en los controles y normas de seguridad.

La Unión Europea actualmente cuenta con acuerdos de reconocimiento mutuo para sus acuerdos comerciales con Estados Unidos, Japón, China, Andorra, Noruega y Suiza. Esto supone que más de una cuarta parte del valor de las exportaciones que realiza España a un país no comunitario están incluidas dentro de este sistema, lo cual le permite realizar sus exportaciones a estos países con total comodidad y sin trabas, considerándose además negociaciones seguras.

China ha sido el último país en incluirse a este sistema de reconocimiento mutuo. Este acuerdo supone un claro avance en materia de facilitación del comercio, ya que actualmente son más de 12.900 las empresas españolas que exportan a China según datos de la consultoría AFI. De esta cifra, únicamente 116 empresas tienen el estatus OEA, por lo que es de esperar que muchas empresas exportadoras a China comiencen a solicitar este certificado, puesto que podrán obtener grandes beneficios, entre ellos la reducción de manera considerable de esperas en controles de aduanas chinas.

A continuación se presenta una tabla con los acuerdos de reconocimiento mutuo que ya están firmados y los que se encuentran en proceso de negociación a fecha de 30 de mayo de 2014.

ILUSTRACIÓN 9. ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO FIRMADOS Y EN NEGOCIACIÓN A
30/05/2014

	SIGNED	IN NEGOTIATION															
	EU	NORWAY	ANDORRA	CHINA	JAPAN	SWITZERLAND	KOREA	SINGAPORE	NEW ZEALAND	MALAYSIA	JORDAN	CANADA	USA	HONG KONG	INDIA	ISRAEL	MEXICO
EU																	
NORWAY																	
ANDORRA																	
CHINA																	
JAPAN																	
SWITZERLAND																	
KOREA																	
SINGAPORE																	
NEW ZEALAND																	
MALAYSIA																	
JORDAN																	
CANADA																	
USA																	
HONG KONG																	
INDIA																	
ISRAEL																	
MEXICO																	

(Muñoz Barón, 2011)

Como se puede observar en la tabla, actualmente la Unión Europea se encuentra negociando un acuerdo de reconocimiento mutuo con Canadá.

Los primeros acuerdos de reconocimiento mutuo en firmar la Unión Europea fueron con Noruega y Suiza, en julio de 2009, seguido de Japón en junio de 2010, Andorra en enero de 2011, Estados Unidos en mayo de 2012 y China en junio de 2014.

Un aspecto a destacar es que los acuerdos de la Unión Europea con Suiza, Noruega y Andorra no son acuerdos de reconocimiento mutuo tradicionales de OEA. El reconocimiento mutuo de los acuerdos se aplicaba únicamente en casos de exportación indirecta, ya que no existían medidas aduaneras de seguridad en relación a la circulación de mercancías entre ambos.

4.4 La certificación “Customs-Trade Partnership Against Terrorism” (C-TPAT) en Estados Unidos

4.4.1 Antecedentes

La certificación “Customs-Trade Partnership Against Terrorism” (C-TPAT-cooperación aduana-comercio contra el terrorismo), fue creada 2002 en Estados Unidos, tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. El objetivo primordial de este programa es incrementar la seguridad de la cadena de suministro internacional y reducir el riesgo de ataques terroristas y la entrada de mercancía ilegal procedente de las importaciones, dándole a la vez agilidad a los procesos.

El programa se inició con siete mayores empresas importadoras, que vieron necesario llevar a un nivel más alto dentro de sus organizaciones la seguridad de la cadena de suministro. En un primer momento este programa iba destinado a los importadores, pero posteriormente se añadieron más operadores: transportistas, ya sea en modalidad terrestre, marítima, aérea o ferroviaria), agencias de aduanas, fabricantes, autoridades portuarias marítimas y operadores de terminal.

La oficina de Aduanas y de Protección de las Fronteras de Estados Unidos (CBP) fue el encargado de poner en marcha la iniciativa del C-TPAT. Para conseguir la estrategia de proteger y facilitar el comercio en EEUU, se establecieron cinco objetivos (U.S. Customs and Border Protection, 2004):

- **Objetivo 1:** asegurar que los miembros del C-TPAT mejoran la seguridad en su cadena de suministro con arreglo a los criterios de seguridad del C-TPAT.
- **Objetivo 2:** proporcionar incentivos y beneficios para incluir el procesamiento acelerado de los envíos de C-TPAT a sus socios.
- **Objetivo 3:** Internacionalizar los principios básicos de C-TPAT a través de la colaboración y cooperación con la comunidad internacional.
- **Objetivo 4:** apoyar otras iniciativas de seguridad y facilitación del CBP.
- **Objetivo 5:** mejorar la administración del programa C-TPAT.

Al poco tiempo de iniciarse el programa, alrededor de 2005, las solicitudes para ser miembro del C-TPAT por parte de las empresas fueron más de 10.000, y a fecha de 2006 ya habían sido certificadas más de 6.000 empresas.

4.4.2 Puesta en marcha

Anteriormente a la firma del acuerdo de reconocimiento mutuo, la Unión Europea y Estados Unidos ya habían realizado varios acuerdos en temas de aduanas.

En 1997, se firmó un acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América (ACMA) sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera. Mediante este acuerdo, ambos países se comprometían a colaborar en todos los temas relacionados con la aplicación de la normativa aduanera.

En el año 2004, el acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera se amplió con el fin de incorporar la colaboración en relación con la seguridad de los contenedores y cuestiones ligadas. Además, se crearon dos grupos de trabajo formados por expertos para seguir avanzando de forma conjunta en la normativa de seguridad y estudiar los regímenes de cooperación en temas de comercio.

Tras esto, con la entrada del Marco Normativo SAFE para asegurar y facilitar el comercio, comienzan a hacerse negociaciones entre Unión Europea y Estados Unidos para analizar la posibilidad de establecer un reconocimiento mutuo entre ambos regímenes de comercio.

En 2007 se realizó una comparación exhaustiva de los regímenes del OEA y del C-TPAT para evaluar la compatibilidad, y en 2009 se aprobó una hoja de ruta para llevar a cabo este reconocimiento.

Finalmente, después de llevar a cabo el proceso de validación y de intercambio de datos, el acuerdo de reconocimiento mutuo entre Estados Unidos y la Unión Europea se materializa en 2012.

4.4.3 Requisitos

Para poder ser socio y obtener una certificación C-TPAT, los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar información básica de la empresa y crear un perfil de seguridad para el CBP mediante su portal de internet.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la cadena de suministro y comprometerse a mantenerlas.
- El CBP evaluará los datos aportados en materia de seguridad y de comercio para garantizar que cumple los criterios de seguridad mínimos.
- Deberá tener una persona designada en la empresa encargada de la seguridad fundamental para el C-TPAT.

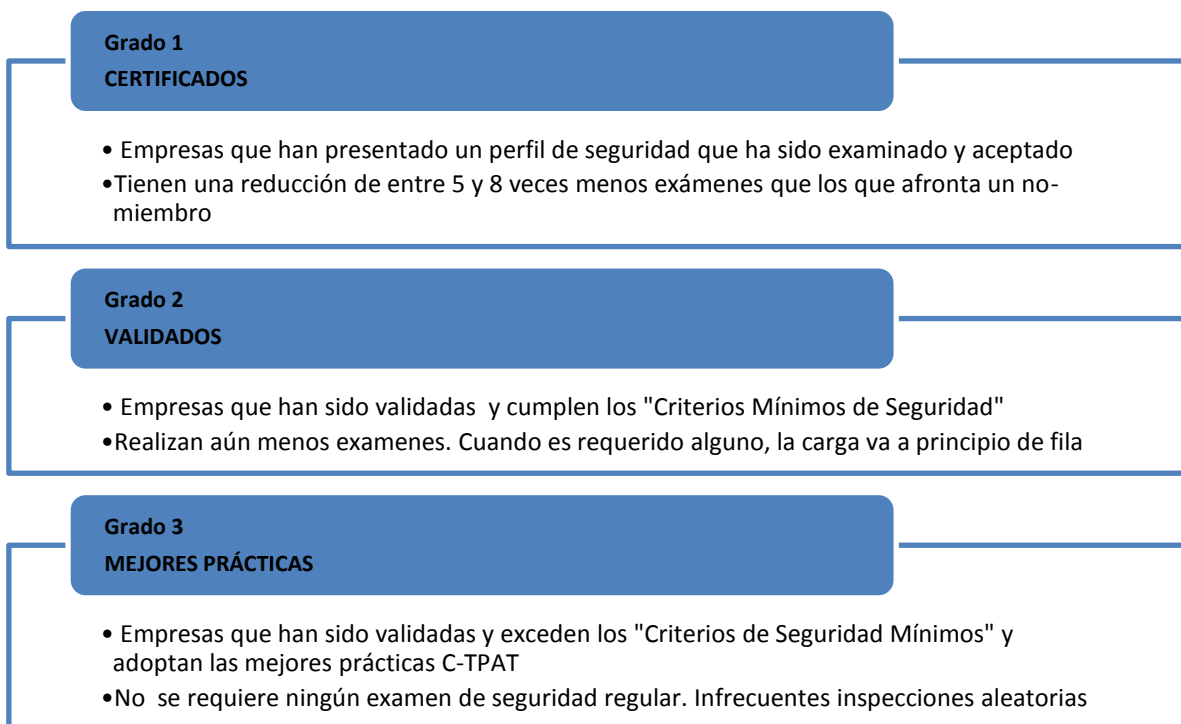
En 2006 se crearon unos nuevos criterios de seguridad mínimos que las empresas deben cumplir si participan o si quieren adherirse al programa C-TPAT. Estos criterios se dividen en 7 secciones:

1. Requisitos para los socios de negocios: tener procesos escritos y verificables para la selección de asociados de negocio; responsabilidad de carga.
2. Seguridad del transporte: para mantener integridad del transporte.
3. Controles de acceso/seguridad física: para evitar la entrada no autorizada y proteger a empleados/mercancía.
4. Seguridad del Personal: verificación antes de contratar; rastreo historial/investigación.
5. Seguridad de los procedimientos: para asegurar la integridad de procesos (transporte, documentos, cargas/descargas).
6. Capacitación en seguridad y detección de amenazas.
7. Seguridad de la Tecnología de Información: uso de contraseñas, responsabilidad...

4.4.4 Beneficios

En lo que respecta a los beneficios del programa C-TPAT, éste los divide en tres grados diferentes según el nivel de seguridad y la categoría alcanzada.

ILUSTRACIÓN 10. BENEFICIOS C-TPAT. DIVISIÓN SEGÚN GRADO



(Elaboración propia , 2014)

Algunos de los beneficios concretos que el programa de “Cooperación Aduanas-Comercio Contra el Terrorismo” ofrece son los siguientes (Organización Mundial de Aduanas, 2010):

- Disminución del número de inspecciones y del tiempo de espera en la frontera
- Asignación de un especialista de la C-TPAT destinado a respaldar, formar, validar, comunicar en materia relacionada con la seguridad de la cadena de suministro, servir de contacto con la CBP.
- Acceso al portal automatizado C-TPAT a los miembros del programa. El portal contiene material de capacitación sobre la seguridad de la cadena de suministro.
- Participación en el Programa de Autoevaluación del Importador, lo que permite a los socios evaluar su propio cumplimiento de las leyes y reglamentos de la CBP a cambio de unos beneficios.
- Carriles FAST en la frontera de Canadá y de México, permitiendo la agilización en dichos pasos fronterizos.
- Asistencia a la Conferencia Anual de C-TPAT, lo que proporciona oportunidades para colaborar en red con otros socios del programa.
- Mejora de sistemas antiguos/ obsoletos.
- Reducción de los riesgos de robos y hurtos de las mercancías.
- Mejora de la comerciabilidad y mejor utilización de los activos.
- Mejor comprensión del proceso en su totalidad, incluyendo conocer cada entidad que interviene en la cadena logística.
- Mejora del capital marca, pues se promueve la imagen de seguridad, lo que puede otorgar a los socios C-TPAT una ventaja competitiva

4.5 El programa “Classified Management of Enterprises” (CME) en China

4.5.1 Antecedentes

El programa de “Classified Management of Enterprises” (CME- programa de Clasificación de la Gestión Empresarial), lleva establecido en China como método de gestión de riesgos desde los años 90. Con la adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio en 2001, sus intercambios comerciales con el resto del mundo han ido incrementando de manera considerable. Esto también ha hecho que la Aduana china tenga que afrontar nuevas situaciones, problemas y desafíos con el fin de dar más seguridad al comercio exterior y a su economía.

El programa de Clasificación de la Gestión Empresarial se basaba en la clasificación de las empresas según el cumplimiento en sus actuaciones, siendo esta, de mayor a menor facilitación en los trámites: clase A, B, C o D.

Tras la creación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) en 2005 por parte de la Organización Mundial de Aduanas, la Aduana de China firmó una carta de intención por poner en práctica este Marco.

Así pues, en abril de 2008 el programa de Clasificación de la Gestión Empresarial de China introduce la nueva clasificación, “AA”, correspondiente al Operador Económico Autorizado para la Aduana de China.

Con la introducción de la categoría “AA” para las empresas, las Aduanas de China pretenden animar a las empresas facilitar el comercio y a mantener la seguridad en la cadena de suministro. De este modo, las empresas con clasificación “AA” o “A”, tendrán más comodidades en el despacho de aduanas. Las empresas enmarcadas en la categoría “B” seguirán las medidas normales de control, y las empresas con categoría “C” y “D” estarán sometidas a intensas medidas de vigilancia.

4.5.2 Puesta en marcha

El Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (en adelante, ARM) entre la Unión Europea y China se establece tras la firma en diciembre de 2004 de un acuerdo entre ambos sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera. Mediante este acuerdo, ambas autoridades se comprometían a colaborar en la facilitación del comercio mediante la adopción de medidas aduaneras.

A raíz de este acuerdo y tras el estudio del régimen del OEA y del Programa de Clasificación de la Gestión Empresarial de China, el Comité Mixto de Cooperación Aduanera entre la UE y China acuerda, en 2012, abrir las negociaciones para crear el acuerdo de reconocimiento mutuo UE-China.

El inicio de estas negociaciones de colaboración comercial entre UE y China supuso un elemento clave en el marco estratégico para la cooperación aduanera.

Finalmente, el 16 de mayo de 2014 se procede a la firma del acuerdo de reconocimiento entre la Unión Europea y China.

“El reconocimiento mutuo debe permitir a la UE y China facilitar la actividad de aquellos operadores económicos que hayan invertido en el cumplimiento y la seguridad de la cadena de suministro y hayan sido certificados con arreglo a sus respectivos programas de colaboración comercial.” (Comisión Europea, 2014)

4.5.3 Requisitos

Como ya se ha mencionado, para que una empresa obtenga el equivalente a la certificación OEA para las Aduanas chinas, ésta debe alcanzar la clasificación de “AA”, y para ello tiene que cumplir una serie de requisitos:

- Ser un operador clasificado como “A” durante más de un año.
- Tener una tasa de error inferior al 3% de las declaraciones de importación y exportación en el año anterior.
- Los controles aduaneros de validación y de auditorías deberán probar que se han cumplido los requisitos en cuanto a gestión aduanera, las operaciones y la dirección de la empresa.
- Enviar el Informe de Evaluación de Operaciones de Negocios y Gestión Estado y el informe de auditoría correspondiente al año anterior.
- En el caso de los agente de aduanas, haber presentado el año anterior más de 20.000 (5.000 para las empresas del sector central y occidental) formularios de declaración de importación y exportación o documentos de entrada y salida.

4.5.4 Beneficios

Puesto que uno de los objetivos principales de los acuerdos de reconocimiento mutuo es la facilitación del comercio, las empresas que consigan la categoría “AA” en la clasificación de las empresas de China obtendrán los siguientes beneficios:

- Reconocimiento como operador de confianza
- Asignación de especialistas para la dar apoyo a las empresas y resolver asuntos aduaneros
- Nivel de control menor en las mercancías de importación y exportación
- Presentación de declaraciones en el lugar de la inspección, sin necesitar previa notificación
- Asignación de un equipo especial para la realización de controles in situ
- Prioridad en la gestión de formalidades de comercio, como la entrada de registros comerciales y prioridad en la tramitación de formalidades de registro de declaración
- Inspección y procedimientos de despacho en los puertos
- Los trámites de inspección y despacho se realizan en los locales de la empresa

4.6 El programa Operador Económico Autorizado en Suiza

4.6.1 Antecedentes

El programa de Operador Económico Autorizado en Suiza se establece en 2011 como respuesta a la necesidad de identificar las empresas de confianza.

Con la creación del OEA, la Unión Europea introdujo una disposición en 2009 para el comercio de mercancías desde y hacia los Estados no miembros de la UE, mediante la cual se exigía la notificación previa de las importaciones y exportaciones, con una antelación de 24 horas. Este nuevo procedimiento provocaría importantes cambios en el comercio con Suiza, pues es país tercero y socio comercial importante de la Unión Europea.

Con el fin de que Suiza no se viera perjudicada por la disposición, se puso en marcha un acuerdo de reconocimiento mutuo con la UE en 2009 sobre la facilitación y la seguridad aduanera.

Tras esto, Suiza consideró que era el momento de adaptar su legislación para introducir la condición del OEA. De este modo, las empresas que se certificaran, siendo un programa de participación voluntaria, serían consideradas como fiables y obtendrían ciertos beneficios a la hora de realizar los trámites aduaneros.

El proyecto piloto para la puesta en marcha del Operador Económico Autorizado comenzó en 2010, contando con cuatro empresas suizas: Kolb Distribution AG, Laible AG, Dachser Spedition AG y Clariant Produkte AG. Finalmente se estableció la nueva figura del OEA a mediados de 2011 con equivalencia al certificado de OEA Protección y Seguridad (OEAS).

4.6.2 Puesta en marcha

Como ya se ha introducido en el punto anterior, previamente a la creación del Operador Económico Autorizado en Suiza, éste y la Unión Europea firmaron un acuerdo de reconocimiento mutuo en 2009.

El hecho de que hubiera que hacer notificación previa de 24 horas en las importaciones y exportaciones llevó a Suiza firmar dicho acuerdo para la facilitación y protección aduanera, dotando de seguridad a los flujos comerciales con la UE.

Para llegar a este acuerdo, en marzo de 2007 la Comisión Europea y la Confederación Suiza comenzaron las negociaciones relativas a la modificación

del “Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, de 21 de noviembre de 1990” (en adelante, “Acuerdo”). Éste trataba sobre la facilitación de los controles y formalidades en el transporte de mercancías.

Así pues, mediante la modificación del “Acuerdo” se ampliaba su ámbito de aplicación a la seguridad aduanera.

Con la entrada en vigor de este acuerdo de reconocimiento mutuo se comenzaron a aplicar las medidas relativas a la seguridad aduanera, que fueros las adoptadas en entre 2005 y 2006, referentes a la modificación del código aduanero comunitario y de sus disposiciones de aplicación.

4.6.3 Requisitos

Para poder participar en el programa del OEA en Suiza, las empresas deben cumplir determinados requisitos en materia de seguridad y gestión. A continuación se presentan las principales exigencias:

- Poseer una normativa de seguridad adecuada en cuanto a la carga, transporte, personal, instalaciones y locales y socios comerciales, con el fin de evitar entradas no autorizadas, procedimientos fraudulentos o manipulaciones de carga.
- Obligado cumplimiento de los requisitos aduaneros. Este requisito se considera realizado cuando, en los tres años anteriores, no se ha cometido ningún delito grave o federal dentro de la ejecución de las responsabilidades aduaneras.
- Llevar un sistema eficaz de gestión de los registros comerciales, disponiendo también de tecnologías de seguridad de información que protejan los datos y el sistema informático.
- Tener una solvencia financiera probada, cumpliéndose en los tres años anteriores.

4.6.4 Beneficios

Entre las ventajas que pueden obtener las empresas certificadas con el OEA en Suiza encontramos las siguientes:

- Menor probabilidad de controles a las mercancías que entran o salen del país
- Posibilidad de elegir el lugar de inspección
- Reducción de los datos que se facilitan en las declaraciones sumarias
- Menor severidad en las auditorias e inspecciones físicas

- Se notificará con anterioridad la inspección siempre que no comprometa la seguridad de los controles aduaneros.
- Reconocimiento mutuo
- Trato prioritario

Además de tener estas ventajas, las empresas certificadas gozan de otras ventajas de forma indirecta, como puede ser la reducción de robos y pérdidas, menores retrasos en los envíos, mayor compromiso por parte de los empleados y mejor planificación, mejora de la seguridad y de la comunicación entre los intervinientes de la cadena de suministro, y con ello menores incidentes relacionados con las seguridad.

4.7 Epílogo

En este capítulo se ha presentado el concepto de acuerdos de reconocimiento mutuo y se ha analizado en qué consiste y cuáles son sus principales ventajas y desafíos.

Con la creación del Marco SAFE, la Organización Mundial de Aduanas ha alentado a todas las aduanas a la colaboración entre ellas con la formación de acuerdos de reconocimiento mutuo. La Unión Europea pretende que con estos acuerdos la figura del Operador Económico Autorizado sea reconocida en todo el mundo. Este hecho es posible ya que mediante los ARM, las aduanas de un país tercero reconocen el certificado OEA de la Unión Europea y le conceden las ventajas y facilidades que dispongan para el intercambio internacional de mercancías.

Se confirma que este sistema es muy importante para facilitar y asegurar el comercio internacional, ya que gracias a él se agilizan los trámites de comercio, se tiene un mayor control de las mercancías y se genera una mayor seguridad, objetivo principal del Marco SAFE.

Sin embargo, se exponen algunos retos que las aduanas tienen que hacer frente, ya que estos acuerdos aún no tienen una larga trayectoria y es necesario tener en cuenta los posibles impedimentos que puedan surgir.

Por último, se analizan con más detenimiento algunos de los acuerdos de reconocimiento mutuo que la Unión Europea ha firmado con terceros países.

CAPITULO 5.

CASO DE ESTUDIO:
PORCELANOSA S.A.

5. CASO DE ESTUDIO: PORCELANOSA S.A.

5.1 Introducción

En este último punto del trabajo se va a realizar un análisis de algunos de los procedimientos de auditoría seguidos en la empresa Porcelanosa S.A. para el mantenimiento del certificado de Operador Económico Autorizado. Con esto se pretende mostrar la importancia del control interno por parte de las empresas para mantener el estatuto del OEA y para asegurar y facilitar el comercio internacional.

5.2 Presentación de la empresa

PORCELANOSA®

Porcelanosa S.A. es una empresa dedicada a la fabricación de baldosas cerámicas orientando la producción dentro de este conjunto, a los azulejos de revestimiento, pavimentos de gres y gres porcelánico, en arcillas blancas.

La empresa fue fundada en el año 1973 por José Soriano y los hermanos Manuel y Héctor Colonques.

Porcelanosa comenzó con la fabricación de azulejos en arcillas blancas para revestimiento con el sistema de producción por bicocción tradicional. La empresa se caracteriza por querer diferenciarse y ser único, aspecto que demostró en sus inicios al escoger como materia prima esta pasta blanca, lo cual le permitió marcar distancias con el resto de fabricantes españoles. En el año 1.983, se implantó el nuevo sistema de producción por monococción ciclo rápido en revestimiento, destacando por ser una de las primeras empresas en Europa en fabricar revestimientos brillantes por este nuevo proceso.

Anteriormente, en el año 1.979, se puso en producción la nueva planta de monococción rápida para pavimentos de gres en arcillas blancas. En el año 1.983 y con el fin de dar mejor servicio al mercado completó la gama de productos con la fabricación de piezas especiales.

Una de sus principales características, como se puede observar, ha sido siempre la importante política de inversión en recursos, tanto en bienes de equipo como en investigación y desarrollo. A esto se suma el compromiso que la empresa tiene con el medio ambiente rural que rodea sus instalaciones y con



los sistemas productivos, cuyo fin es minimizar el impacto en el medio ambiente.

El continuo desarrollo y expansión de la empresa ha ido asociado siempre a un compromiso de mejora del proceso productivo y de calidad. Como consecuencia de esta política se han creado los departamentos de Diseño y Desarrollo así como los laboratorios de Seguimiento y Control de la calidad del proceso productivo, que han hecho posible que se ofrezca al público unos productos de vanguardia.

Uno de los aspectos más importantes para el éxito de Porcelanosa ha sido la diversificación de la producción. Comenzó dedicándose exclusivamente a la fabricación de azulejos, y en la actualidad son ocho las empresas que forman Porcelanosa Grupo: Porcelanosa, Venis, Gamadecor, Systempool, L'Antic Colonial, Butech, Noken y Urbatek. Estas empresas ofrecen una amplia gama de productos que van desde el equipamiento para baño o cocina hasta soluciones avanzadas para la arquitectura contemporánea.

Porcelanosa cuenta con más de 400 tiendas distribuidas en más de 80 países, por lo que la distribución se muestra como un punto estratégico y clave en el desarrollo de su actividad empresarial.

La plantilla media de Porcelanosa es de unos 900 trabajadores, y teniendo en cuenta las 8 empresas, la plantilla asciende a unos 3000 trabajadores en Vila-real, Castellón.

Porcelanosa S.A. cuenta con un único centro de producción, ubicado en Vila-real (Castellón), concretamente en Carretera Valencia – Barcelona (Nacional 340), Km. 56,2. CP 12.540, España.

ILUSTRACIÓN 11. FÁBRICA PORCELANOSA EN VILA-REAL (CASTELLÓN)



(Porcelanosa S.A., 2014)

5.2.1 Áreas exentas

Porcelanosa Grupo cuenta con cuatro Depósitos Aduaneros, ubicados en L'Antic Colonial, Urbatek, Systempool y Noken, de carácter público. Esto significa que cualquier persona puede depositar mercancías y desvincular, siempre que lo autorice el depositario-titular, en este caso cualquiera de las cuatro empresas del grupo.

El Depósito Aduanero, DA, según indica la AEAT, *“puede ser cualquier lugar, nave, almacén u otro emplazamiento reconocido por las autoridades aduaneras y sometido a su control, donde pueden almacenarse mercancías en las condiciones establecidas, por tiempo ilimitado, hasta que el operador quiera darles un destino definitivo dentro o fuera del territorio aduanero comunitario”*.

Las mercancías que se introducen pueden beneficiarse de lo siguiente:

- No aplicación de los derechos arancelarios.
- No aplicación de las medidas de política comercial.
- No aplicación o exención de los impuestos interiores (IVA e II.EE).
- Cobro anticipado de las restituciones previstas a la exportación de productos agrícolas.

5.2.2 Domiciliación en factoría

Una de las ventajas que concede el certificado OEAF Simplificaciones aduaneras/Protección y Seguridad y que Porcelanosa utiliza en sus operaciones es el Procedimiento simplificado de domiciliación en factoría.

Este procedimiento permite el despacho de exportación por medios telemáticos (comunicación vía EDI) de las mercancías en las propias instalaciones del exportador. El sistema de archivo de la documentación así como la aplicación informática deberá ser autorizado por la Aduana.

Entre otras Ventajas destacan:

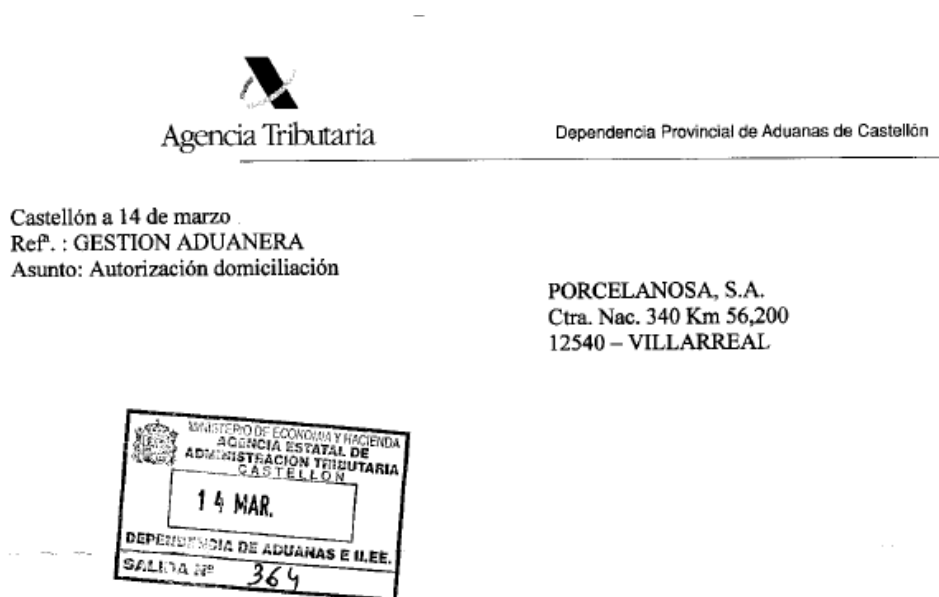
1. Ahorro en comisiones de Agentes de Aduanas.
2. Supresión de gastos por demoras, ocupaciones, reducción costes logísticos.
3. Aval único para todas las operaciones con posibilidad de descubiertos en la garantía.

4. Posibilidad de despachos durante las 24 h del día y durante los 365 días del año sin estar supeditados a los horarios de la aduana, lo que agiliza las exportaciones.
5. Eliminación de las declaraciones en papel y su presentación física en la aduana.
6. Mejora la imagen de la empresa en el comercio internacional.
7. Operador de confianza con la aduana.

Este procedimiento simplificado de domiciliación solo puede otorgarse a los Operadores Económicos Autorizados desde el 1 de enero de 2012.

A continuación se presenta la autorización e inicio de operaciones de exportación que se concede a Porcelanosa para el procedimiento simplificado de domiciliación en factoría.

ILUSTRACIÓN 12. AUTORIZACIÓN DOMICILIACIÓN EN FACTORÍA



En relación con la autorización del procedimiento simplificado de domiciliación número EA que les ha sido concedido, y visto el grado de cumplimiento de las pruebas efectuadas por esa empresa, quedan autorizados al inicio de las operaciones de exportación al amparo de la misma con fecha 13 del actual.

(Porcelanosa S.A., 2014)

5.3 Implementación del programa de Operador Económico Autorizado

Uno de los pasos importantes previos a la solicitud del OEA es que la empresa, en nuestro caso Porcelanosa, recabe toda la información posible acerca de este estatus con el fin de poder analizar la conveniencia o no de realizar la solicitud.

Cuando Porcelanosa ya conoce con profundidad la figura del OEA y las ventajas que reporta cada certificado, elige como opción más conveniente la certificación OEAF Simplificaciones/Seguridad y Protección, siendo esta la más completa de las tres.

Una vez la empresa escoge el certificado OEAF, debe implementar una serie de procedimientos que demuestren que se cumplen los requisitos mínimos para adquirir el certificado OEA correspondiente. Los procedimientos son actuaciones formalmente definidas y documentadas que nos van a ayudar, como ya hemos dicho, a comprobar que el *modus operandi* de la empresa es seguro. Así, la empresa podrá detectar las irregularidades, ver sus consecuencias, poder aportar soluciones y probar que son exitosas.

Según describe el autor José Muñoz Barón en su libro *“El Operador Económico Autorizado. Las áreas exentas”*, los procedimientos principales que deben tener los solicitantes en materia de aduanas, deben ser, al menos, los siguientes:

1. Procedimiento para la ejecución de tramitaciones aduaneras
2. Procedimiento de despacho con peculiaridades
3. Procedimiento de valor en aduana y base de IVA
4. Procedimiento de socios comerciales
5. Procedimiento de irregularidades e incidencias
6. Procedimiento de comunicación con los representantes aduaneros
7. Procedimiento de funcionamiento del archivo documental
8. Procedimiento de contratación de personal
9. Procedimiento de control interno
10. Procedimiento de tramitación de licencias importación/exportación
11. Procedimiento de clasificación arancelaria
12. Procedimiento de derechos preferenciales a importación según origen
13. Procedimiento de origen de exportación

Es habitual que las empresas posean una serie de procedimientos para realizar las tareas del día a día, aunque es posible que no los tengan recogidos en formato escrito. Por ello, a la hora de solicitar la certificación, deberán recopilar

todos los procedimientos empleados y corregir los que sean necesarios para adaptarse a las exigencias de la Agencia Tributaria en la solicitud del OEA.

Una vez hecho esto, se cumplimenta el formulario de solicitud y se rellena el cuestionario, descargables en la página de la AEAT.

En el caso de Porcelanosa, estuvo preparándose para la solicitud de los certificados durante aproximadamente un año, en la que también tuvo el apoyo de una empresa de auditoría externa. Esto demuestra que la obtención del OEA es un proceso que requiere mucho tiempo, ya que la persona encargada debe tener pleno conocimiento de la figura OEA y dedicar tiempo a los procedimientos, las autoevaluaciones y explicar a los empleados de la empresa todo lo relativo al OEA y su importancia.

La persona que fue designada encargada de todo lo relativo al Operador Económico Autorizado en Porcelanosa Grupo fue Manuel Mezquita Renau, cuyas principales tareas son:

- Conocer y aplicar los requisitos OEA que le afectan al trabajo diario.
- Ser capaz de liderar el cumplimiento de dichos requisitos OEA y de su sistema de gestión, a la vez que transmitirlos al resto de la empresa.
- Tener capacidad de preparar una auditoría para la verificación del cumplimiento de los requisitos OEA y su mantenimiento.

El responsable OEA se apoyará en los responsables de aduanas de las empresas del grupo Porcelanosa.

Tras todo el proceso de autorización, Porcelanosa, al igual que el resto de empresas del grupo, obtienen la certificación OEAF Simplificaciones/Seguridad y Protección el 26 de enero de 2012.

ILUSTRACIÓN 13. DETALLE CERTIFICADO OEAF PORCELANOSA SA

DETALLE DE CERTIFICADO OEA (ESPAÑOL)	
Titular	A12016085 PORCELANOSA SA
Referencia Certificado AEO	ESAE0F12000006EY
Fecha expedición al Certificado: 12-01-2012	Fecha efectiva: 26-01-2012
Referencia Autoridad Competente	ES0000DA
Referencia de la Solicitud	ES10000262
Suspensiones	El certificado no tiene suspensiones.
Revocaciones	El certificado no tiene revocaciones.
Código en Japón: JP A00003XLES00	

(Porcelanosa S.A., 2014)

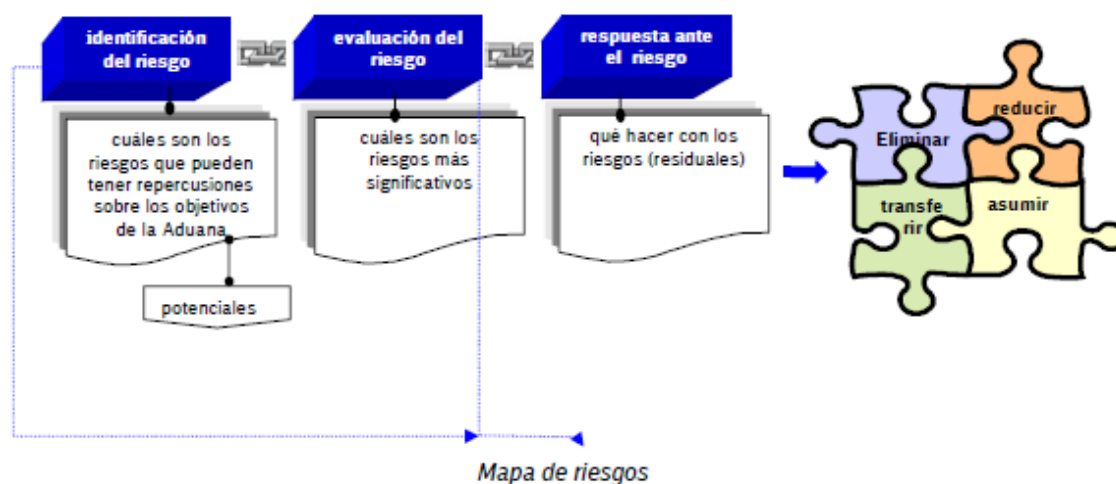
5.4 Autoevaluación para el mantenimiento del Operador Económico Autorizado

Una vez concedido el certificado de Operador Económico Autorizado, es fundamental que la empresa lleve a cabo una evaluación periódica que se incluya dentro de sus sistemas de control interno.

Este procedimiento de auditoría interna debe adoptar y gestionar medidas adecuadas para todos los procedimientos, asegurándose no solo de que funcionen, sino también de revisarlos y reevaluarlos. La evaluación de amenazas y riesgos que el operador económico realice debe cubrir todos los riesgos para su actividad que conciernen al estatus OEA. Este seguimiento deberá estar documentado con el fin de poder gestionar las acciones de mejora y acreditar su actuación ante la autoridad aduanera competente.

La empresa debe elaborar, por tanto, un mapa de riesgos mediante el cual se identifiquen y evalúen los riesgos que puedan aparecer, para así poder establecer las medidas correctoras y preventivas que correspondan.

ILUSTRACIÓN 14. MAPA DE RIESGOS OEA



(Grupo TARIC, 2010)

Además, la empresa tiene la obligación de notificar a la administración de aduanas mediante el interlocutor OEA cualquier cambio significativo que pueda afectar a su certificado, como pueden ser cambios en la estructura de la empresa, errores en actividades aduaneras o cambios notables en la situación financiera.

Tal y como se indica en el artículo 14 quatercices 1 del RACA, "el Operador Económico Autorizado informará a la autoridad aduanera de expedición de

cualquier elemento surgido tras la concesión del certificado que pueda influir en su mantenimiento o contenido”.

Por su parte, la autoridad aduanera deberá realizar un seguimiento para comprobar que el operador sigue controlando los riesgos, si han surgido nuevos o si continúa siendo eficaz en el proceso de control interno. Si alguno de estos elementos condujera a que el operador no gestiona los riesgos o los trata de forma indebida, la autoridad aduanera informará a la empresa y ésta tendrá que subsanar la situación. Tras esto, y si no se han llevado a cabo las modificaciones, la autoridad aduanera podrá revocar o suspender el OEA o reevaluar algunos de los criterios y condiciones.

A continuación se va a analizar el procedimiento de autoevaluación que Porcelanosa S.A. realiza para el mantenimiento de su certificación OEAF, a partir del cual se realizan auditorías periódicas para detectar posibles incidencias o irregularidades que puedan afectar a la continuidad de la certificación.

El departamento de calidad Porcelanosa S.A. en colaboración con otros departamentos, ha elaborado un Manual de Gestión en el que se explica la forma de llevar a cabo los procedimientos y actuaciones relacionados con las operaciones aduaneras en el desarrollo de su actividad como OEA.

Los procedimientos que la empresa utiliza para llevar a cabo el mantenimiento del OEA se muestran en la siguiente tabla:

TABLA 5. PROCEDIMIENTOS OEA PORCELANOSA S.A.

PORCELANOSA	Descripción procedimiento OEA
PGOEA-01	Ejecución de tramitaciones aduaneras
PGOEA-02	Procedimiento general para la clasificación arancelaria
PGOEA-03	Procedimiento general de los certificados origen
PGOEA-04	Procedimiento general para la emisión certificados origen preferencial
PGOEA-05	Procedimiento general para la determinación base imponible IVA
PGOEA-06	Carga y descarga de mercancías
PGOEA-07	Procedimiento general para la seguridad informática
PGOEA-08	Procedimiento general de la seguridad de las instalaciones
PGOEA-09	Procedimiento general para la inspección de las unidades de carga
PGOEA-10	Procedimiento general para la exportación de mercancías
PGOEA-11	Procedimiento general para la importación de mercancías
PGOEA-13	Procedimiento general para la gestión de depósito aduanero
PGOEA-14	Procedimiento general para la creación y gestión de entradas entrantes

(Porcelanosa S.A., 2014)

Como se puede observar, estos procedimientos se encuentran dentro de los procedimientos mínimos que debe reunir un OEA, e incluye otros como por ejemplo el procedimiento para la gestión del depósito aduanero, pues como hemos introducido anteriormente Porcelanosa cuenta con esta área exenta.

El autor José Muñoz Barón, mencionado anteriormente, explica en su libro los tres procedimientos que son más importantes para el mantenimiento del OEA:

- Procedimiento de socios comerciales
- Procedimiento de irregularidades e incidencias
- Procedimiento de control interno

Porcelanosa engloba el segundo de los procedimientos dentro de su “procedimiento para la ejecución de tramitaciones aduaneras”. En cuanto al procedimiento de socios comerciales, Porcelanosa lo incluye dentro de su “procedimiento general para la gestión de las compras y evaluación de los proveedores”, no incluido en la tabla anterior ya que lo tratan como un procedimiento general para todos sus socios, no dentro de los requisitos específicos del OEA. Lo mismo ocurre con el de control interno, al considerarse un procedimiento de gestión general.

A continuación pasamos a detallarlos para entender en qué consisten.

5.4.1 Procedimiento de socios comerciales

Los socios comerciales, a efectos de OEA, son aquellos con los que se mantiene una relación empresarial y tienen una participación directa en la cadena de suministro internacional.

Resulta esencial llevar a cabo una selección y control de los socios comerciales, tanto nacionales como extranjeros, ya que el operador económico autorizado solo es responsable de su parte de la cadena logística.

La empresa objeto de estudio lleva a cabo este procedimiento, como ya hemos dicho, por medio de un procedimiento general de gestión. En este procedimiento se detallan los requisitos de seguridad en materia de transporte que deben acordarse con los proveedores en sus intercambios, al igual que el modo de proceder en caso de localizar irregularidades en las mercancías entrantes.

En el caso de que un OEA tenga socios comerciales en un país en el que no se pueda obtener el estatuto OEA, éstos deberán aportar evidencia de que pueden garantizar unos niveles adecuados de seguridad y protección. Debido a esto, Porcelanosa establece, cuando es necesario y por contrato, las condiciones que deberá cumplir el proveedor en materia de seguridad mientras mantenga su relación comercial con ella, con el fin de asegurar la cadena logística internacional.

Asimismo, cumpliendo con uno de los requisitos del artículo 14 duodécimo de las DACA, debe justificarse mediante declaración de seguridad la identificación de los socios comerciales. Este artículo expone: *“el solicitante ha aplicado medidas mediante las cuales se puedan identificar claramente sus socios comerciales a fin de proteger la cadena de suministro internacional”*.

Existen otros posibles controles que el OEA puede emplear para cerciorarse de la seguridad de su socio comercial:

- Estudio previo del cliente, realizando comprobaciones en el registro mercantil, accediendo a su página web...
- Conocer las instalaciones de la empresa
- Solvencia e información comercial
- Llevar a cabo comprobaciones sobre las incidencias con el socio comercial
- Posibilidad de bloquear un despacho ya sea por motivos financieros o por incidencias aduaneras y fiscales
-
- Declaración por parte del socio de:
 - o No haber cometido delito de contrabando o algún hecho grave con las autoridades aduaneras
 - o No haber tenido incidencias significativas con hacienda o cualquier organismo público.

ILUSTRACIÓN 15. DECLARACIÓN DE ACUERDO DE SEGURIDAD PROVEEDORES

**DECLARACION DE ACUERDO DE SEGURIDAD
PROVEEDORES**

**PORCELANOSA SA, VENIS SA, GAMA DECOR SA, SYSTEM POOL SA,
L'ANTIC COLONIAL SA, BUTECH BUILDING TECHNOLOGY SA, NOKEN
DESIGN SA y URBATEK SA**

DATOS DEL PROVEEDOR 1000998
Nombre **EMPRESA SA**
Dirección **ESPAÑA**

Por la presente declaro que:

- Las mercancías que son producidas, almacenadas, transportadas, repartidas y/o entregadas a las mercantiles antes citadas:
- Se supervisan durante el proceso de carga y descarga, realizándose este control en zonas de carga seguras.
- Se encuentran protegidas de accesos o manipulaciones no autorizadas durante la producción, almacenamiento, preparación, carga y/o transporte
- Igualmente hay personal de confianza que se encarga del almacenamiento, preparación, carga y/o transporte de estas mercancías.
- Los socios comerciales que actúan por mi cuenta o en mi nombre son informados de que ellos también tienen que asegurar la cadena de suministro de la forma descrita anteriormente.

Nombre del firmante autorizado

.....
Firma

N.I.F.

Fecha de emisión

Sello de la compañía

(Porcelanosa S.A., 2014)

5.4.2 Procedimiento de irregularidades e incidencias

El segundo procedimiento es el de irregularidades e incidencias. Aquí deben plasmarse aquellos hechos relevantes que no formen parte de los sucesos habituales de la empresa para que pueda realizarse un seguimiento de los mismos y comprobar aquellas incidencias que puedan producirse.

En Porcelanosa, el procedimiento a seguir para gestionar las irregularidades e incidencias que se detecten en sus operaciones de comercio internacional, incluyendo aspectos como la designación de responsabilidades y metodología para el registro, gestión, seguimiento, comunicación y verificación de las acciones emprendidas, se desarrolla en dos de sus procedimientos generales: “procedimiento general para la gestión del producto no conforme” y “el procedimiento general para la aplicación de acciones correctivas y preventivas”.

La revisión de incidencias en materia OEA en esta empresa es una tarea que corresponde al responsable OEA. Éste deberá estar informado de cualquier incidencia, de las causas que la han provocado y del tratamiento que se le ha dado a la misma, al igual que tiene que comprobar si las acciones propuestas para la corrección han sido eficientes. En el caso de que no hayan sido resueltas, deberá proponer medidas adicionales para solventarlo y, cuando corresponda, modificar el procedimiento para que no vuelvan a repetirse.

Podemos encontrar parecidos entre el sistema de gestión del OEA y otros, como el de la ISO 9001 en lo referente a las acciones correctivas: *“La organización debe tomar acciones para eliminar las causas de las no conformidades con objeto de prevenir que vuelvan a ocurrir. Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.”*

Algunos de los aspectos que pueden controlarse mediante el procedimiento de irregularidades e incidencias son los siguientes:

- Las modificaciones de los documentos presentados ante la aduana.
- Incidencias con clientes, proveedores, aduana, facturas, certificados de origen, valor, base de IVA, clasificación arancelaria, etc.
- Incidencias con DUAS de Exportación, Importación, DVD (Documento de Vinculación a Depósito), Tránsitos.
- Incidencias por la no ultimación de tránsitos y DAES-ECS (Documento de Acompañamiento de Exportación).
- Los despachos de libre práctica, para comprobar su correcta ultimación.
- Control del archivo documental.

- Factura provisional (plazo en el que se aporta la factura definitiva).
- Incidencias de carácter penal y contrabando.
- Las comunicaciones con la Aduana y con los Operadores de cualquier incidencia importante o de consulta a realizar.
- Cualquier irregularidad ya sea leve o grave o cualquier circunstancia referida a temas aduaneros de cualquier procedimiento.

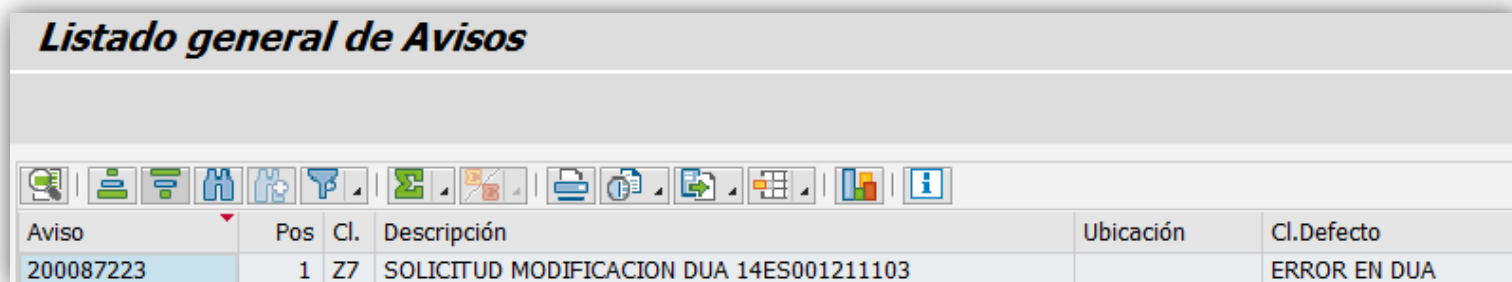
Para que las irregularidades e incidencias puedan controlarse de manera adecuada, la aplicación donde se registren debería seguir unas pautas:

- Que estén numeradas y sean correlativas, manteniendo un orden.
- Que el responsable OEA que mantiene contacto con la Aduana sepa de inmediato acerca de la introducción en la aplicación de una incidencia de carácter grave.
- Que se pueda consultar la situación de las mismas: si son graves, leves u otras, si se ha comunicado a la Aduana o no, o si están concluidas o pendientes.
- Quién la ha detectado: Aduana, empresa u otro operador.
- Reflejar las medidas correctoras con el fin de poder llevar un seguimiento de las mismas.
- Debe haber distintos niveles de autorización de apertura y cierre de irregularidades e incidencias.
- Cada una debe estar relacionada con su número de expediente de la empresa o documento aduanero. Para un mejor funcionamiento, se recomienda un acceso directo al documento escaneado referido.

A continuación se muestra una imagen del registro de incidencias de Porcelanosa:

ILUSTRACIÓN 16. REGISTRO INCIDENCIA DUA PORCELANOSA

Listado general de Avisos



Aviso	Pos	Cl.	Descripción	Ubicación	Cl. Defecto
200087223	1	Z7	SOLICITUD MODIFICACION DUA 14ES001211103		ERROR EN DUA

Modificar aviso: INCIDENCIA O.E.A

Interlocutor Objeto Aviso Orden Log acción Flujo de documentos

Aviso 200087223 Z7 INCIDENCIA O.E.A 0614206049

Status MEAB CPRO MEAB

Descripción SOLICITUD MODIFICACION DUA 14ES001211103

Resumen Aviso Posiciones Resumen Aviso

Objeto de referencia

Centro p.mat. 10 ENTRE NOKEN DESIGN

Circunstancias

OBJETO Z7GPQ001 2100 DOCUMENTACIÓN EXPORTACIÓN

Descripción SOLICITUD MODIFICACION DUA 14ES001211103

SOLICITUD MODIFICACION DUA POR ERROR EN NUMERO DE BULTOS

Func.	Interlocut	Nom.	I. Dirección

Info Direc.interl. Direc.interl. Direc.interl.

Documentos de referencia

Número modelo		Nº referencia	0614206049
Pedido cliente		Nº de pedido	RGE489025142014
Entrega			

(Porcelanosa S.A., 2014)

Como se puede observar, la incidencia está numerada y se encuentra relacionada con el número de expediente y el pedido al que corresponde. El usuario que detecta la incidencia hace una pequeña descripción de la misma y envía solicitud para modificación, en este caso existe un error en el número de bultos que se ha indicado en el DUA.

5.4.3 Procedimiento de control interno

El procedimiento de control interno es, como se ha comentado, de los más importantes para mantener la figura del OEA. Es el procedimiento que consiste en comprobar de forma periódica que los procedimientos se siguen de manera adecuada.

A través de la auditoría interna, el operador económico autorizado puede prevenir, detectar y afrontar los riesgos, y así garantizar que todos los procedimientos son correctos.

El OEA debe disponer en sus políticas y estrategias de unos objetivos claros en relación al cumplimiento de la normativa aduanera con el fin de responder a su compromiso de mantener una cadena de suministro internacional segura y de confianza.

Para su control interno, Porcelanosa cuenta con un plan general de auditorías elaborado por el responsable OEA. De esta manera se planifica la realización de auditorías de forma periódica para poder mantener la certificación y llevar un adecuado funcionamiento de la empresa.

Con el fin de llevar a cabo un control interno completo, el responsable OEA tiene en cuenta una serie de documentos que le ayudarán en la tarea de auditoría:

- Manual del Operador Económico Autorizado
- Procedimientos
- Política de seguridad
- Cuestionario OEA
- Informes de auditoría anteriores
- Otras normativas legales
- Orientaciones del Operador Económico Autorizado (TAXUD/2006/1450)

A continuación se va a analizar el procedimiento de control interno que Porcelanosa S.A. realiza, deteniéndonos en algunos de los puntos auditables para su mejor entendimiento.

5.5 Auditoría interna

El **objeto** de la auditoría interna es llevar a cabo unos controles rigurosos y eficaces para garantizar que Porcelanosa S.A. desarrolla sus procedimientos y actuaciones de manera adecuada en lo que se refiere a su actividad como Operador Económico Autorizado. El fin de dicho proceso es el mantenimiento y cumplimiento continuo de los requisitos el OEA según se define en el Documento TAXUD/2006/1450.

El **alcance** de este procedimiento de auditoría interna engloba todas las operaciones aduaneras dentro del marco de responsabilidades atribuidas al OEA.

Para la conservación del estatus, es fundamental que el responsable OEA nombrado en la empresa involucre a todos los empleados que intervienen en las operaciones relacionadas con el comercio internacional ya que deben conocer el funcionamiento del OEA y cuáles son las ventajas que reporta, a la vez que deben saber cómo actuar ante posibles incidencias durante la realización de sus actuaciones.

También se ha creado una comisión OEA para poder llevar un seguimiento adecuado. Esta comisión servirá para reunir a los responsables de aduana de cada empresa con el responsable OEA Manuel Mezquita Renau, para que puedan evaluar en conjunto el proceso de mantenimiento de los requisitos OEA. Además de esta comisión está el tutor OEA, que es un servicio que ofrece la Aduana para que haya mayor cooperación. Esto consiste en que se establece un interlocutor entre la empresa y la Aduana que pueda resolver dudas a la empresa en temas aduaneros y al que se le comunican las incidencias graves que deban comunicarse a aduanas.

5.5.1 Metodologías para la realización de auditoría

Los métodos que se emplean para asegurar que se cumplen los requisitos del OEA son los que se detallan a continuación:

- Como ya se ha comentado, el responsable OEA de Porcelanosa se basa en una serie de documentos para el mantenimiento del OEA, entre los que se encuentra su Manual de Gestión para el OEA, los procedimientos o el documento de orientaciones OEA.
- Mantendrá reuniones periódicas con la Comisión OEA para hacer un seguimiento de los procedimientos.
- Elaborará una lista de los puntos a revisar para comprobar que se cumplen los procedimientos (Checklist). El responsable podrá evaluar

aspectos que no tenga, en un principio, previsto controlar en el plan de auditoría si piensa que puede haber habido modificaciones o crea que hay alguna incidencia o irregularidad.

5.5.2 Ejecución de la auditoría y resultados

Durante la ejecución de la auditoría, el responsable OEA deberá seguir unos pasos para poder cumplir los requisitos mínimos que se exigen para el OEA:

- Comprobar que se está actuando tal y como se explica en los procedimientos aduaneros que ha establecido la empresa.
- Hacer un seguimiento de los registros para ver si se llevan a cabo de forma correcta y eficaz y que aquellos que los realizan llevan un control y mantenimiento de los mismos, sin que sea únicamente el responsable OEA el que realiza esta tarea, pues todos deben estar involucrados en la apropiada gestión.
- Verificar que se hace un registro de las incidencias e irregularidades y se encuentran bajo control con las medidas necesarias.
- Registrar en acta los controles efectuados para que quede constancia de las revisiones.
- Realizar reuniones para estudiar los fallos detectados y aportar posibles soluciones y medidas correctoras, levantando acta de la misma forma.

Una vez terminada la auditoría, el responsable OEA procederá a la realización del “Informe de Auditoría Interna”, en el que se reflejarán los resultados hallados y las conformidades y no conformidades.

A continuación se muestra el formato del informe de auditoría interna en el que Porcelanosa manifiesta los resultados obtenidos.

ILUSTRACIÓN 17. MODELO INFORME AUDITORÍA PORCELANOSA S.A.

PORCELANOSA
Grupo

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
PROCEDIMIENTOS OEA**

Nº AUDITORIA:

ALCANCE DE LA AUDITORIA: Procedimientos OEA - Aduanas

EQUIPO AUDITOR: Manuel Mezquita Renau - Responsable OEA

FECHA/S DE REALIZACIÓN:

NÚMERO DE HOJAS:

FECHA DEL INFORME:

FECHA DEL INFORME:

(Porcelanosa S.A., 2014)

5.5.3 Plan de auditorías

El plan de auditoría es fundamental para que el responsable OEA pueda programar las comprobaciones que realizará a lo largo del año con el fin de identificar posibles riesgos y así actuar para mantener la certificación.

En el plan de auditoría se van a anotar los puntos que el responsable va a auditar y la periodicidad de los mismos. Para poder hacer una clasificación más clara, los puntos auditables se van a separar según su relación con la administración o con la seguridad.

❖ MENSUALMENTE

- Revisión de 3 puntos del área de administración.
- Control de puntos a revisar de auditorías previas.
- Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones.

❖ BIMENSUALMENTE

- Revisión de los puntos del área de seguridad.
- Reunión con los responsables de aduana de cada empresa del Grupo Porcelanosa.
- Control novedades OEA.

❖ ANUALMENTE

- Revisión procedimientos OEA.
- Plan de formación anual.

TABLA 6. PLANIFICACIÓN AUDITORÍAS OEA PORCELANOSA

PLANIFICACIÓN MENSUAL	
ENERO	Comprobación inicial de todos los puntos a auditar
FEBRERO	Revisión puntos 1, 2, 3 de gestión Revisión de los puntos 1, 2 y 3 de seguridad Control puntos a revisar auditoría Enero Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones
MARZO	Revisión puntos 4, 5, 6 de gestión Control puntos a revisar auditoría Febrero Reunión responsables aduana de las empresas Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones
ABRIL	Revisión puntos 7, 8, 9 de gestión Revisión de los puntos 1, 2 y 3 de seguridad Control puntos a revisar auditoría Marzo Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones
MAYO	Revisión puntos 10, 11, 1 de gestión Control puntos a revisar auditoría Abril Reunión responsables aduana de las empresas Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones
JUNIO	Revisión puntos 2, 3, 4 de gestión Revisión de los puntos 1, 2 y 3 de seguridad Control puntos a revisar auditoría Mayo Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones

JULIO	<p>Revisión puntos 5, 6, 7 de gestión</p> <p>Control puntos a revisar auditoría Junio</p> <p>Reunión responsables aduana de las empresas</p> <p>Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones</p>
AGOSTO	<p>Revisión puntos 8, 9, 10 de gestión</p> <p>Revisión de los puntos 1, 2 y 3 de seguridad</p> <p>Control puntos a revisar auditoría Julio</p> <p>Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones</p>
SEPTIEMBRE	<p>Revisión puntos 11, 1, 2 de gestión</p> <p>Control puntos a revisar auditoría Agosto</p> <p>Reunión responsables aduana de las empresas</p> <p>Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones</p>
OCTUBRE	<p>Revisión puntos 3, 4, 5 de gestión</p> <p>Revisión de los puntos 1, 2 y 3 de seguridad</p> <p>Control puntos a revisar auditoría Septiembre</p> <p>Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones</p>
NOVIEMBRE	<p>Revisión puntos 6, 7, 8 de gestión</p> <p>Control puntos a revisar auditoría Octubre</p> <p>Reunión responsables aduana de las empresas</p> <p>Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones</p>
DICIEMBRE	<p>Revisión puntos 9,10, 11 de gestión</p> <p>Revisión de los puntos 1, 2 y 3 de seguridad</p> <p>Control puntos a revisar auditoría Noviembre</p> <p>Comprobación de ultimación de DAES, incidencias y sanciones</p>

(Porcelanosa S.A., 2014)

5.5.4 Aspectos a auditar

Los puntos que el responsable OEA de Porcelanosa auditará se dividen en dos áreas:

ADMINISTRACIÓN

1. Ejecución de tramitaciones aduaneras
2. Clasificación arancelaria de mercancías
3. Valor en Aduana y Base Imponible IVA
4. Certificados de origen
5. Derechos preferenciales
6. Exportación de mercancías
7. Importación de mercancías
8. Depósito aduanero
9. Irregularidades e incidencias
10. Formación OEA y programas de sensibilización
11. Socios comerciales

SEGURIDAD

1. Seguridad de instalaciones y control de accesos
2. Seguridad documental/de la información
3. Seguridad de mercancías

Los procedimientos que han de examinarse a la hora de revisar cada punto se detallan a continuación:

ADMINISTRACIÓN

1. Ejecución de tramitaciones aduaneras

Se verificarán:

- Las declaraciones aduaneras, que sean completas, exactas y con datos actualizados.
- Los registros y documentación generados como consecuencia del movimiento de mercancías a través de aduana, registrados en SAP y la herramienta de la AEAT.
- Actualización de datos de transitarios, agentes o terceros que puedan participar en las tareas aduaneras.
- Metodología empleada en caso de utilizar representante aduanero.
- Registro de irregularidades o no conformidades en el proceso.

2. Clasificación arancelaria de mercancías

Se comprobará:

- Que el personal esté bien cualificado para la correcta clasificación arancelaria de mercancías.
- Actualización y archivo del listado de clasificación arancelaria, códigos aplicables, derechos aduaneros (si corresponde), tipos de IVA aplicables a los materiales de Porcelanosa.
- Adecuación del procedimiento de clasificación de productos nuevos.
- Previsión de cambios de partidas por revisiones o análisis y su correspondiente registro para tenerlo en cuenta.
- Modo de proceder en caso de discrepancia con clientes o aduana
- Procedimiento para solicitar información adicional a los operadores

3. Valor en Aduana y Base Imponible IVA

Comprobaciones a realizar:

- Cálculo del valor aduana e IVA.
- Tipo de IVA correcto.
- Aplicación del tipo de cambio correcto.

- Actuación correcta en función de la relación entre el comprador y el vendedor.
- INCOTERM utilizado.
- Facturas originales o copias cotejadas con documento aduanero.
- Documentos referidos al valor estén archivados y disponibles.
- Previsión de las modificaciones a mitad del periodo.
- Cumplimentación elementos DV-1 (Declaración Valor de Aduana).
- Costes adicionales al precio y deducciones.
- Condiciones de entrega coincidan en B/L (Conocimiento de embarque) y factura.
- Comprobar que se aplica el valor adecuadamente en las áreas exentas.

4. Certificados de origen

Comprobaciones:

- El certificado se ha expedido por una autoridad que ofrezca garantías y esté facultado por el país que lo expide.
- Los certificados no estén caducados y sean originales.
- Revisar que no ha habido manipulación intermedia.
- Contener las indicaciones necesarias para la identificación de la mercancía.

5. Derechos preferenciales

Aspectos a revisar:

- Se cumplen requisitos de transporte directo/no manipulación.
- Adecuada cumplimentación del modelo (EUR-1, FORM A, ATR-1).
- Cumplimiento de requisitos si hay declaración en factura.
- No haya posibilidad de duplicidad de certificados.
- Se conservan los documentos que prueban el origen de la mercancía/declaración en factura (descripciones de procesos, cálculos...)

6. Exportación de mercancías

Comprobación:

- Salida efectiva de las mercancías exportadas.
- Correcta emisión de licencias de exportación, cuando proceda.
- Verificar datos en documentos correctos.
- Origen es correcto.

7. Importación de mercancías

Comprobación:

- Origen preferencial, si procede.
- Valor en aduana e IVA.
- Contabilización IVA importación.
- Documentación cumplimentada correctamente.

8. Depósito aduanero

Se verificará:

- Coincidencia contenedor y precinto.
- Mercancía DA coincide con lo dado de alta en la web de la Agencia Tributaria.
- Documentación del expediente es correcta.
- Registro de incidencias y comunicación a Aduana cuando se produzcan.

9. Irregularidades e incidencias

Se revisará:

- Registro adecuado de irregularidades, numeradas y correlativas.
- Irregularidades al extraer un expediente o revisar procedimientos.
- Cierre de irregularidades cuando se hayan solventado.
- Soluciones sean adecuadas, medidas correctoras y seguimiento para la no repetición.

10. Formación OEA y programas de sensibilización

Revisión de:

- Nuevos empleados reciben formación en materia OEA
- Cumplimiento de reuniones anuales de formación

11. Socios comerciales

Se revisará:

- Si el socio se encuentra en fase de tramitación del certificado OEA.
- Firma declaración de seguridad.
- Solvencia e información comercial.
- Incidencias producidas con el socio comercial.
- Declaración por parte del socio de:
 - o No haber cometido delito de contrabando o algún hecho grave con las autoridades aduaneras.
 - o No haber tenido incidencias significativas con hacienda o cualquier organismo público.

SEGURIDAD

1. Seguridad de instalaciones y control de accesos

Se comprobará:

- Seguridad y registros de entrada a zonas restringidas.
- Control de personas, vehículos y mercancías no autorizadas.
- Identificación del personal y visitantes.
- Correcto funcionamiento de equipos de seguridad y vigilancia.
- Seguridad en la fábrica y almacenes.
- Realización periódica de informes de seguridad y protección.

2. Seguridad documental/de la información

Se comprobará:

- Protección de sistemas informáticos, copias de seguridad y acceso registrado a aplicaciones informáticas de usuarios.
- Correcta clasificación y archivo de documentos.
- Archivo de documentación aduanera en lugar seguro y disponible solo a usuarios permitidos.

3. Seguridad de mercancías

Se comprobará:

- Control de materias primas importadas.
- Registros de entrada de mercancías (documentación de transporte y aduana, conformidad...).
- Notificación adecuada a Aduanas.
- Control del proceso de producción y registro de incidencias.
- Control de adecuada expedición de mercancías (registro y notificación, documentación, precintos en contenedores...).

5.6 Desarrollo Auditoría Interna

En adelante van desarrollarse algunos de los procedimientos de auditoría que el responsable OEA de Porcelanosa lleva a cabo para hacer la revisión de los puntos auditables que acabamos de presentar.

El fin de la auditoría interna es mantener el certificado OEAF Simplificaciones y Seguridad. Para ello, una de las principales actuaciones del responsable OEA es el control de los procedimientos, que reflejan la manera de actuar que tiene la empresa. Éste tiene que verificar que los procedimientos se están siguiendo y que están actualizados.

A continuación se muestra la hoja de seguimiento de los procedimientos que Porcelanosa emplea para comprobar que se llevan a cabo de manera correcta y sin incidencias.

Como puede observarse, el responsable OEA debe comprobar en la intranet de la empresa que todos los procedimientos OEA están actualizados. El responsable será el encargado de subir a la intranet las novedades que se produzcan en este ámbito, ya sea en textos legales o de cualquier índole relacionada con el OEA.

Para comprobar que los procedimientos se siguen según lo documentado, se seleccionará aleatoriamente entre 2-3 procedimientos para revisarlos en su totalidad.

Cabe destacar que los procedimientos en materia OEA no estarán disponibles para todos los empleados de la empresa, sino que únicamente tendrán acceso a ellos aquellas personas que realicen funciones de comercio internacional, como son comerciales, agentes de aduanas, producción o encargados. Debido a esto, la empresa contará con un registro de aquellos trabajadores que tienen acceso a este apartado de la intranet.

En el caso que haya observaciones se anotarán en el espacio correspondiente y el responsable dará conformidad o no en relación al control realizado.

ILUSTRACIÓN 18. AUDITORÍA PROCEDIMIENTOS OEA

AUDITORIA INTERNA	PROCEDIMIENTOS OEA
Empresa	Fecha revisión <input data-bbox="943 405 1246 443" type="text"/>
<input type="checkbox"/> Revisar intranet que estén actualizados los procedimientos OEA <input type="checkbox"/> Revisar por muestreo procedimiento completo <input type="checkbox"/> Plan formación en materia OEA personal empresa <input type="checkbox"/> Control registro sanciones <input type="checkbox"/> Control actualización novedades, textos legales INTRANET al personal afecto OEA <input type="checkbox"/> Control interno. Llevanza registro Actas reuniones	
Observaciones / Notas	
SI CONFORME Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU	NO CONFORME Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU

(Porcelanosa S.A., 2014)

AUDITORÍA PUNTO 3. VALOR EN ADUANA Y BASE IMPONIBLE IVA

Para la comprobación del Valor en aduana y la base imponible del IVA, la empresa emplea una ficha para verificar que se ha realizado todo de manera correcta.

Según José Muñoz Barón, el valor en aduana es un procedimiento aplicado para determinar el valor de las mercancías importadas y así calcular los derechos “ad valorem”. Este procedimiento pretende facilitar una base justa, homogénea y neutra para la valoración de las mercancías importadas.

Esta valoración tiene gran importancia para la Comunidad Europea ya que es una fuente importante de ingresos y proporciona una base de cálculo de impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.

Como se puede observar a continuación, uno de los pasos principales es saber si la mercancía supera el valor de 10.000€. En tal caso, será necesaria la presentación del modelo DV1 (Declaración Valor de Aduana), en el cual deberán rellenarse una serie de casillas.

ILUSTRACIÓN 19. AUDITORÍA VALOR EN ADUANA Y BASE IMPONIBLE IVA

	COMPROBACIONES VALOR EN ADUANA E IVA EN LA IMPORTACION	Nº DUA:	
		Fecha	x/xx/201x
		Pág:	1 / 3

COMPROBACIONES VALOR EN ADUANA E IVA EN LA IMPORTACIÓN

Este documento está basado en el Protocolo “Valor en Aduana y Base Imponible del IVA”

1.-VALOR EN ADUANA

Declaración de Valor DV1

¿El valor en aduana de las mercancías es superior a 10.000 Euros?

Sí → Es necesario presentar la Declaración de Valor DV1

No → No se presenta la Declaración de Valor DV1

¿Existe vinculación entre comprador y vendedor?

Se debe responder a esta pregunta en el DV1.

Medios para comprobar la vinculación entre vendedor y comprador:....

¿La vinculación ha influido en el precio?

Esta pregunta debe ser respondida en el DV1

Base del cálculo

Valor de la mercancía indicado en la factura

Divisas

En caso de moneda extranjera aplicar el tipo de cambio de conformidad con lo establecido en las instrucciones → Anexo II Procedimiento de valor

Web de taric: <http://www.taric.es/services/divisas/divisas.asp>

El siguiente paso consiste en añadirle o deducirle al valor declarado en factura una serie de costes. El valor en aduana se basa en el Incoterm CIF (Cost, Freight and Insurance o Coste, Seguro y Flete), mediante el cual el vendedor despacha la mercancía para la exportación pagando el coste de trasladar las mercancías hasta el puerto de destino. Además se hace cargo de adquirir un seguro para la carga. Por su parte, el comprador asume todos los riesgos de pérdida o daño. Así pues, en caso de que el Incoterm utilizado sea otro, Porcelanosa tendrá que aplicar los ajustes correspondientes.

PORCELANOSA CERAMICA	COMPROBACIONES VALOR EN ADUANA E IVA EN LA IMPORTACION	Nº DUA:	
		Fecha	x/xx/201x
		Pág:	3 / 3

2.-BASE IMPONIBLE IVA

A. Valor en aduana	
B. Derechos y gravámenes de importación (excepto IVA) - Derechos arancelarios - Elemento Agrícola - Derechos antidumping y compensatorios - Derechos adicionales - Impuestos especiales	
C. Gastos accesorios posteriores a la entrada en la UE y hasta primer lugar de destino en la UE (Documento 7002 en casilla 44 del DUA) : - Comisiones - Transporte - Embalaje - Seguro - Otros: descarga, manipulación, almacenaje, tasa portuaria T-3	
Base imponible: A+B+C	

CHECK LIST - DOCUMENTOS PARA EL CALCULO

Factura comercial	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Carta de porte (aérea, marítima o terrestre)	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Póliza de seguro	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Otros	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

(Porcelanosa S.A., 2014)

AUDITORÍA PUNTO 4-5. LOS CERTIFICADOS ORIGEN Y DERECHOS PREFERENCIALES

A continuación pasamos a examinar el procedimiento para la comprobación del origen de la mercancía de importación.

Para poder aplicar el arancel a la importación y los regímenes preferenciales resultado de acuerdos entre países es necesario acreditar el origen de las mercancías.

Estos certificados deben contener las indicaciones adecuadas para poder identificar la mercancía, y debe estar autenticada por la autoridad del país correspondiente.

La administración aduanera, en caso de no solicitar certificado de origen, despachará la mercancía aplicando el arancel correspondiente a terceros países (origen no preferencial), sin reportar beneficio ni rebaja arancelaria alguna.

ILUSTRACIÓN 20. AUDITORÍA ORIGEN EN IMPORTACIÓN

PORCELANOSA [®] CERAMICA	COMPROBACIONES DE ORIGEN EN LA IMPORTACION	Nº DUA:	
		Fecha	x/xx/201x
		Pág:	1 / 2

CHECK LIST

JUSTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS	Marcar con "X" lo que proceda
Presentación de certificado de origen preferencial	
¿Se ha presentado un certificado EUR.1?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Se ha presentado un Form A?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Se ha presentado A.TR?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Presentación de declaración en factura	
¿Se ha presentado declaración en factura?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Se ha comprobado que si el valor de la factura es > 6.000 euros la emisión de la declaración ha sido hecha por un exportador registrado por la Aduana?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Comprobaciones relacionadas con el rechazo técnico del certificado (subsanable con la emisión de un nuevo certificado a posteriori)	
¿El certificado se ha expedido en el formulario reglamentario?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Se han rellenado todas las casillas obligatorias del certificado?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿El certificado está firmado y sellado por la Autoridad emisora?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Se ha presentado copia o fotocopia en lugar del original del certificado?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿El certificado se ha emitido a favor de un país que no forma parte del Acuerdo avalado por dicho documento?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿El certificado se ha emitido o al menos se ha solicitado con fecha anterior al despacho de exportación?	
¿El certificado se ha emitido o al menos se ha solicitado con fecha anterior a la de salida de la mercancía?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Comprobaciones relacionadas con la inaplicabilidad del certificado (no subsanable)	
¿Los productos pueden acogerse al régimen preferencial declarado?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿La casilla de designación de mercancías se ha rellenado y se refiere a las mercancías presentadas?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿El certificado se ha expedido por la Autoridad de un país incluido en el régimen preferencial declarado?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Las mercancías descritas en el certificado son originarias de un país parte del Acuerdo / sistema preferencial invocado?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Las casillas obligatorias del certificado presentan rasgos de tachaduras o añadidos no autenticados?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿El certificado se ha presentado dentro de su plazo de validez ha expirado por causas no previstas en la normativa?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso de haber superado el plazo de validez del certificado, la expiración se ha producido por alguna causa excepcional justificada?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿La importación para la que se ha presentado el certificado / declaración presenta indicios de haberse realizado de forma fraudulenta?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Emisión a posteriori del certificado	
¿Se ha emitido un certificado de origen una vez realizada la importación?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, ¿por qué motivo?	
- Realización de una declaración incompleta con pendencia 9OR	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- Errores u omisiones involuntarias	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- No aceptación del certificado original por motivos técnicos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿La importación para la que se ha solicitado el certificado / declaración a posteriori presenta indicios de haberse realizado de forma fraudulenta?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Justificación del transporte directo de la mercancía	
¿Se ha tenido que justificar el transporte directo de la mercancía porque han atravesado el territorio de un tercer país distinto del de exportación?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, ¿por qué medio?	
- Conocimiento de embarque (Bill of Lading)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- Conocimiento aéreo (Air Waybill)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- Carta de porte por carretera (CMR)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- Otros	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

(Porcelanosa S.A., 2014)

Como puede observarse, Porcelanosa cuenta con un completo Check list mediante el cual el responsable OEA podrá revisar si se han seguido los pasos adecuados a la hora de comprobar el origen de la importación.

Evidentemente este es un procedimiento que los responsables de recibir las mercancías deberán haber llevado a cabo en su momento, pero el responsable OEA debe corroborar que estos pasos se están siguiendo en la empresa con el fin de que se conserve el certificado OEA.

Así, entre otros aspectos, el responsable comprobará si se ha presentado un certificado de origen preferencial y si se ha aportado la documentación necesaria según el país de origen (modelos EUR-1, FORM A o ATR-1); si se ha presentado declaración en factura; si el certificado va sellado por la Autoridad emisora facultada o si se ha tenido que emitir un certificado a posteriori y los motivos que han llevado a esto. También deberá confirmarse el transporte directo de las mercancías en el caso de que la mercancía haya atravesado el territorio de un tercer país distinto al de exportación, para que así se demuestre que no ha habido manipulación de la carga.

AUDITORÍA PUNTO 6. EXPORTACIONES

En lo que respecta a la auditoría de las exportaciones, resulta evidente que el responsable OEA no puede hacerse cargo de comprobar una por una todas las exportaciones de mercancías, pues esto es una tarea muy laboriosa. Es importante que cada departamento se encargue de realizar sus funciones de manera adecuada, para que así haya un funcionamiento eficaz en toda la empresa.

Así, cuando el responsable OEA se disponga a hacer una revisión de los procedimientos en las exportaciones, escogerá aleatoriamente varios expedientes de exportación de Porcelanosa para comprobar que se han seguido los pasos de manera satisfactoria. Este procedimiento lo seguirá de la misma forma para el resto de empresas del Grupo.

Deberá verificarse que se presentan todos los documentos relativos a la exportación, así como que todas las casillas del DUA están cumplimentadas de manera correcta; si se ha presentado certificado de origen preferencial, tendrá que comprobarse que se aporta la documentación necesaria, tal y como se ha comentado anteriormente.

Otra parte muy importante es cerciorarse que se ha procedido al correcto registro de los documentos en el software que utiliza la empresa, en este caso SAP, así como el archivo de los mismos, tanto de manera física como informáticamente a través de la gestión documental de archivos.

Además de esto, el responsable debe revisar mensualmente la ultimación de DAES a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

ILUSTRACIÓN 21. AUDITORÍA ULTIMACIÓN DAE

Castellano Catalá Galego Valenciá Er
Fecha y hora c
Desconectar Mapa Web A

CONSULTA DE EXPORTACIÓN
Consulta exportaciones (sin MRN) | |

Búsqueda como
DECLARANTE EXPORTADOR

Fecha Admisión Desde 23-09-2014

Fecha Admisión Hasta 23-09-2014

NIF Operador A12016085

Estado ECS

MRN

Buscar Limpiar

MRN del DUA	Fecha Admisión	Exportador	Declarante	Circuito Exp.	País Destino	Actuario	Autorización Levante / C.S.V.	Estado ECS	Adu. Salida	Decl. Llegada	Fecha Llegada	Circuito Llegada	Auten. Salida	Fecha Salida	Recapitulada por
14ES004611XXXXXXXXXX	20-10-2013	A12016085	A12016085	Verde	US ESTADOS UNIDOS	EDI	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	SA SALIDA EFECTIVA	ES001211	A12016085	29-10-2013	Verde	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

(Porcelanosa S.A., 2014)

A continuación se presenta la hoja de ruta que se sigue para la revisión de los aspectos relativos a la exportación de mercancías.

Una vez se hayan revisado los puntos de la lista y otros que el responsable haya considerado convenientes, podrá hacer las observaciones que éste considere necesarias en el apartado disponible para ello. En el caso de encontrar irregularidades o incidencias, deberán quedar reflejadas en dicho espacio además de registrarse en su correspondiente lugar para su constancia y la aplicación de medidas correctoras.

ILUSTRACIÓN 22. AUDITORÍA EXPORTACIONES

AUDITORIA INTERNA	EXPORTACIÓN		
<p>Empresa</p>	<p>Fecha revisión <input style="width: 100px;" type="text" value="XX/20XX"/></p>		
<p><input type="checkbox"/> Nº DUA MUESTRA</p> <p><input type="checkbox"/> Nº FACTURA / FECHA</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; text-align: center;">14ES001211XXXXXXXXXX</td> </tr> <tr> <td style="width: 100%; height: 20px;"></td> </tr> </table>	14ES001211XXXXXXXXXX	
14ES001211XXXXXXXXXX			
<p><input type="checkbox"/> ¿Se ha presentado certificado origen preferencial EUR-1, FORM A, A.TR, Declaración factura?</p>			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; text-align: center;">SI</td> </tr> <tr> <td style="width: 100%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI			
NO			
<p><input type="checkbox"/> Verificar que estén todos los documentos expediente facturación</p> <p><input type="checkbox"/> Control físico archivo documentos</p> <p><input type="checkbox"/> Verificar casillas DUA / DAE</p> <p><input type="checkbox"/> Comprobar autorización despacho representante aduanero si es salida indirecta</p> <p><input type="checkbox"/> Control trazabilidad completa (documental, informático y contable)</p> <p><input type="checkbox"/> Verificar si el origen es el correcto y está bien en todos los documentos</p> <p><input type="checkbox"/> Check-List exportación</p>			
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; padding: 5px;"> <p>Observaciones / Notas</p> </div>			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; padding: 5px;"> <p>SI CONFORME</p> <p>Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU</p> </td> </tr> </table>	<p>SI CONFORME</p> <p>Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; padding: 5px;"> <p>NO CONFORME</p> <p>Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU</p> </td> </tr> </table>	<p>NO CONFORME</p> <p>Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU</p>
<p>SI CONFORME</p> <p>Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU</p>			
<p>NO CONFORME</p> <p>Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU</p>			

(Porcelanosa S.A., 2014)

AUDITORÍA PUNTO 7. IMPORTACIONES

La revisión de las importaciones sigue la misma metodología que en las exportaciones, de modo que el responsable OEA de la empresa elige de manera aleatoria varios expedientes de importación para revisar toda la documentación y corroborar que se han realizado todos los pasos de manera correcta.

En este caso deberá comprobarse, si existe origen preferencial, que se ha presentado la documentación adecuada y está debidamente autorizada y que todas las casillas del DUA están cumplimentadas. También se comprobará la autorización de despacho de representante aduanero, mediante la cual el representante de aduanas realizará los trámites de despacho de la importación.

Otro aspecto importante a comprobar es el valor en aduana y la base imponible del IVA, además de si se ha presentado la Declaración de Valor DV1 en el caso de que la mercancía tenga un valor en aduana superior a 10.000€. El responsable revisará que se han realizado todos los cálculos apropiadamente.

Puesto que se habrá procedido a la contabilización del modelo 031 por la liquidación de la deuda aduanera, incluyendo aranceles de importación y el IVA devengado en la operación, el responsable deberá cerciorarse de que se ha contabilizado de manera adecuada y sin errores.

Como en el caso de las exportaciones, también deberá hacerse un seguimiento del archivo y registro de todos los documentos relativos al a importación. A pie del documento existe también un espacio para posibles observaciones y para la conformidad o no por parte del responsable OEA.



ILUSTRACIÓN 23. AUDITORÍA IMPORTACIONES

AUDITORIA INTERNA	IMPORTACION
Empresa	Fecha revisión <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Nº DUA MUESTRA	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Comprobar Certificado Origen preferencial si procede	
<input type="checkbox"/> Comprobación Valor Aduana e IVA importación	
<input type="checkbox"/> Si es necesario presentar Declaración de Valor DV1, si valor aduana > 10,000 €	
<input type="checkbox"/> No es necesario presentar Declaración de Valor DV1, si valor aduana < 10,000 €	
<input type="checkbox"/> Verificar Base cálculo (Valor factura, tipo cambio, ajustes)	
<input type="checkbox"/> Comprobar partida estadística y arancel	
<input type="checkbox"/> Comprobar contabilización modelo 031	
<input type="checkbox"/> Comprobar documentos expediente importación	
<input type="checkbox"/> Control archivo	
<input type="checkbox"/> Verificar casillas DUA	
<input type="checkbox"/> Comprobar autorización despacho representante aduanero	
<input type="checkbox"/> Verificar si el origen es el correcto y está bien en todos los documentos	
<input type="checkbox"/> Revisar toda la trazabilidad hasta control físico almacén	
<input type="checkbox"/> Comprobar en todas el empresas DA que estén conciliadas las existencias con AEAT	
<input type="checkbox"/> Revisión garantías Depósito Aduanero	
Observaciones / Notas	
SI CONFORME Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU	NO CONFORME Firmado: MANUEL MEZQUITA RENU

(Porcelanosa S.A., 2014)

AUDITORÍA PUNTO 10. FORMACIÓN OEA Y SENSIBILIZACIÓN

Uno de los aspectos más importantes dentro del estatus OEA es la formación.

Es fundamental que los empleados de la empresa reciban la información necesaria acerca del OEA y su funcionamiento con el fin de que puedan desarrollar sus actividades diarias cumpliendo sus exigencias. Es por esto que Porcelanosa cuenta con un programa de formación de nuevos empleados en materia OEA y aduanas.

A parte de formar a los nuevos empleados, Porcelanosa realiza reuniones informativas anuales con aquellos empleados que están en contacto con el comercio internacional, en las cuales se tratan posibles cambios en la normativa OEA, novedades o actualizaciones en los textos legales aduaneros. Además, se realiza un repaso de los requisitos para el mantenimiento OEA, para que todos ellos tengan siempre presente la importancia del certificado.

Asimismo, se convocarán reuniones cuando se elaboren nuevos procedimientos de trabajo o se cambien, a parte de ser modificados en la intranet donde quedan plasmados todos los procedimientos aduaneros.

Para que los empleados puedan recibir esta formación, es el responsable OEA el primero en recibirla y es encargado de transmitirla. Cuando lo crea necesario, organizará cursos de formación para los empleados y además llevará un registro de las actividades formativas efectuadas por cada uno.

En cuanto al resto de empresas del grupo, el responsable de cada una de ellas podrá ponerse en contacto con el responsable máximo OEA siempre que detecte en sus empleados carencias que requieran formación, para que éste pueda proporcionarles los recursos necesarios.

AUDITORÍA PUNTO 1-SEGURIDAD. SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y CONTROL DE ACCESOS

La seguridad de las instalaciones es un elemento clave para evitar intrusiones no ilícitas dentro de todo el recinto de Porcelanosa, por lo que deben establecerse procedimientos para que no ocurran incidencias.

Porcelanosa cuenta con procedimientos para la seguridad en sus instalaciones, a la vez que tiene una “operativa de seguridad” proveniente de la empresa privada que se encarga de la seguridad en Porcelanosa. En estos procedimientos se establecen las medidas a adoptar en diferentes situaciones en las que la seguridad de la empresa podría verse comprometida, a la vez que desarrolla planes de respuesta ante la detección de accesos no autorizados.

Algunos de los aspectos que según el cuestionario OEA deben contar con procedimientos para su revisión son:

- Acceso a zonas restringidas y registro de autorizados (qué sectores, quiénes pueden entrar, cómo)
- Identificación de todo el personal y visitantes.
- Correcto funcionamiento de equipos de vigilancia (cámaras, accesos...).
- Acceso a llaves
- Revisión de la operativa de la empresa de seguridad.
- Elaboración de informes periódicos en materia de seguridad de instalaciones.

AUDITORÍA PUNTO 2-SEGURIDAD. SEGURIDAD DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN

La protección de la documentación y el tratamiento seguro de la información son otro aspecto importante en el OEA.

Porcelanosa cuenta con dos procedimientos para llevar a cabo la revisión en materia de seguridad documental y de información, el “procedimiento general para el control de la documentación y de los registros”, dentro de los procedimientos generales de gestión de Porcelanosa, y el “procedimiento general para la seguridad informática”, dentro de los procedimientos en materia OEA.

En estos procedimientos se definen, entre muchas otras cosas, cómo y cuando se almacenan los datos; en qué soporte y formato; la periodicidad de las copias de seguridad para conservar a largo plazo los datos; qué procedimientos se

siguen para la clasificación y archivo de documentos; la designación de responsabilidades sobre el registro de no conformidades asociadas al control documental o las medidas previstas para el tratamiento de incidentes que comprometan la integridad o seguridad de la información.

También deben establecerse medidas de seguridad lógica, es decir, mecanismos y barreras a los empleados para asegurar la documentación y la integridad de la información. Así pues, habrá control de acceso de los empleados a la visualización y modificación de documentos en función del rol que ocupen o limitaciones a determinados servicios.

Se podrá considerar que un sistema es seguro cuando contiene las siguientes características:

- **Integridad:** la información solo se puede modificar por quien está autorizado.
- **Confidencialidad:** solo los autorizados pueden leer la información.
- **Disponibilidad:** debe estar disponible cuando se necesita.
- **Irrefutabilidad:** el usuario no puede negar el uso o la modificación de la información.



AUDITORÍA PUNTO 3-SEGURIDAD. SEGURIDAD DE LAS MERCANCÍAS

Según establece el Reglamento (CE) No 1875/2006 de la Comisión, con el fin de que se garantice la integridad de la carga en la cadena de suministro internacional, el poseedor del certificado OEA debe haber implantado *“medidas de manipulación de las mercancías que incluyan la protección contra la intrusión y el intercambio o pérdida de materiales y la alteración de las unidades de carga”*.

Porcelanosa cuenta con procedimientos documentados para la sistemática del aseguramiento de las mercancías en sus instalaciones.

En esta empresa se dan dos situaciones en relación con las mercancías:

- **Importación de materias primas:** incluye en los términos del contrato de transporte de las materias primas hasta la fábrica la entrega a las instalaciones, sin existir controles sobre su transporte.
- **Expedición:** los clientes recogen la mercancía de las instalaciones y se gestiona su entrega o exportación, sin implicarse Porcelanosa en la entrega.

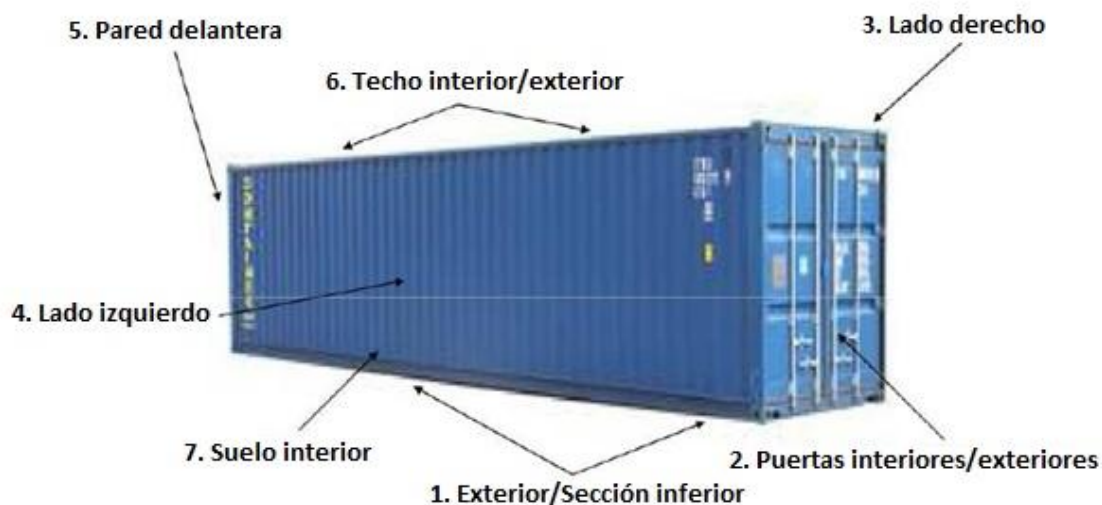
En cuanto a la importación de materias primas, ya se ha explicado anteriormente los procedimientos a revisar tras la llegada de las mercancías, entre los que se encuentran la notificación de llegada, conformidad de la mercancía, control de documentación, etc.

En lo que se refiere a la calidad de las materias primas para la elaboración de baldosas cerámicas, Porcelanosa cuenta con procedimientos específicos mediante los cuales llevará a cabo controles de calidad de las mismas, a través de los cuales detectará posibles no conformidades. Asimismo, tiene un procedimiento para hacer el seguimiento de la calidad de su proceso productivo, detallado en otro procedimiento.

Para las mercancías salientes, el responsable OEA de Porcelanosa deberá verificar la integridad de los precintos en los contenedores y embalajes así como comprobar que se han señalado adecuadamente las mercancías salientes, su peso y hacer un recuento de las mismas.

El responsable OEA debe, a su vez, cerciorarse de que se cumple la metodología para la protección de las unidades de carga (contenedores, cabezas tractoras y otros medios de transporte de mercancías). A continuación se muestra el procedimiento a seguir para la revisión de los contenedores, conocida como la revisión de los siete puntos.

ILUSTRACIÓN 24. INSPECCIÓN 7 PUNTOS CONTENEDOR



(Porcelanosa S.A., 2014)

Resulta esencial que la carga de llega a Porcelanosa o sale de ella vaya correctamente protegida, ya sea en forma de materia prima para que no se altere la composición del material como el producto acabado. Porcelanosa tiene un elevado compromiso de calidad, por lo que estos procedimientos son revisados de forma minuciosa.

En el procedimiento de inspección de los siete puntos del contenedor deberán comprobarse los siguientes aspectos:

TABLA 7. PUNTOS REVISABLES CONTENEDOR DE CARGA

Inspección Externa	
Agujeros	Ausencia de agujeros/rasgones obvios en paneles exteriores
Puertas	Bisagras de las puertas, cierres y juntas del precinto no están quebrados o torcidos
Arcos del techo	Contenedores Open Top deben tener todos los arcos del techo en su sitio
Etiquetas	Etiquetas referidas a carga anterior deben eliminarse

Nº contenedor	Numeración del contenedor idéntica en laterales y puertas
Techo	Ausencia de elementos sospechosos desde el interior (inspección ocular)
Cabeza tractora	Ausencia de elementos sospechosos desde el interior (inspección ocular)
Inspección Interna	
Limpieza	No deben quedar restos de la carga anterior (polvo, grasa, líquidos...)
Ausencia de humedades	Interior debe estar seco y libre de cualquier rastro de sudoración o congelación
Desinfección	No debe haber evidencia de parásitos, roedores o insectos
Olores	No debe haber mal olor
Hermético	No puede entrar luz, ya que permite de igual forma la entrada de agua

(Elaboración propia , 2014)

Tras la completa revisión, se procederá al registro de las conformidades o no conformidades y se comprobará que se ha marcado adecuadamente la revisión con el sello de contenedor inspeccionado.

Además de la revisión de los puntos auditables del área de administración y de seguridad, la planificación de Porcelanosa establece que cada mes deberán repasarse los puntos que en el mes anterior han quedado pendientes de revisión o han tenido disconformidades.

Bimensualmente el organizarán reuniones con la comisión OEA. Como ya se ha comentado anteriormente, en estas reuniones los responsables de aduana de cada empresa se reunirán con el responsable OEA, Manuel Mezquita Renau, en las cuales se comentará la evolución de los procedimientos en materia de aduanas y las posibles incidencias ocurridas, con el fin de establecer mayores controles.

5.7 Epílogo

En este último capítulo se ha estudiado la importancia que tiene para el Operador Económico Autorizado la auditoría OEA.

A través de la empresa Porcelanosa S.A., se han analizado los pasos que el operador económico debe seguir para poder conservar su estatus como socio de confianza, es decir, mantener el certificado OEA simplificaciones aduaneras/protección y seguridad, en su caso.

En un primer lugar se han explicado los tres procedimientos considerados clave para el mantenimiento de esta certificación.

Después de esto, se ha establecido la planificación que el responsable OEA de la empresa va a seguir para poder controlar que los requisitos mínimos del OEA se cumplan, y se han analizado los procedimientos de auditoría interna que éste va a comprobar, con el fin de tener una idea clara de en qué consiste el mantenimiento del OEA y la importancia que tiene para la empresa.

Tras todo el análisis se concluye que, a pesar de que supone un gran esfuerzo para la empresa y hay que estar siempre pendiente de la adecuada gestión en materia aduanera, vale la pena obtener el certificado OEA y ser reconocido como socio fiable, además de poder beneficiarse de las ventajas que proporciona.

CAPITULO 6.

CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Por último, se van a exponer cuáles han sido las principales conclusiones que se han extraído del trabajo final de carrera sobre la figura del Operador Económico Autorizado, su funcionamiento y mantenimiento:

- Las administraciones de aduanas desempeñan un papel muy importante en la seguridad y protección del comercio internacional de mercancías. La colaboración entre ellas gracias a las novedosas tecnologías de la información permite agilizar los trámites del comercio a la vez que proteger la cadena de suministro, ya que existe siempre un contacto entre ellas.
- La figura del Operador Económico Autorizado ha permitido a las empresas privadas colaborar en la seguridad del comercio internacional. Con este certificado se invita a las empresas a participar en un entorno seguro en colaboración con las aduanas para ser reconocidas como “socios fiables” de la cadena de suministro internacional.
- Los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo han permitido traspasar los límites del OEA en la Unión Europea mediante el reconocimiento por parte de terceros países del estatuto OEA, otorgando las ventajas y medidas para proteger y agilizar las relaciones comerciales como si se realizaran dentro del territorio comunitario.
- En España, a pesar de que la figura del Operador Económico Autorizado tuvo unos comienzos débiles, poco a poco ha ido ganando terreno y las empresas han visto el elevado potencial que ser OEA conlleva.
- Las empresas que obtienen el certificado OEA obtienen beneficios significativos. Además de ser considerados como fiables, las empresas aumentan su competitividad en el mercado y son consideradas empresas con mayor calidad. El hecho de poder agilizar sus trámites aduaneros y obtener otras ventajas gracias al OEA es un aspecto importante a la hora de establecer relaciones comerciales.
- Resulta fundamental no solo obtener este certificado, sino también mantenerlo. Las empresas deben ser conscientes de la necesidad de conservar este certificado y comprometerse mediante el continuo control de los procedimientos aduaneros y la adecuada capacitación de sus empleados.
- Tras el análisis práctico, se concluye que con una adecuada planificación, las empresas se comprometen a tener bajo control su gestión y poder realizar evaluaciones periódicas con el fin de detectar riesgos y hacer

modificaciones cuando sea conveniente, ya sea en materia de aduanas o en la gestión general de la empresa.

- La empresa objeto de estudio considera que, a pesar de tener una larga trayectoria en intercambios internacionales, gracias a la certificación ha ganado en eficiencia y reconocimiento por parte de sus socios comerciales.

Sin embargo, resulta conveniente proponer algunas recomendaciones o pautas de actuación para que la figura del Operador Económico Autorizado continúe en la línea del desarrollo y pueda expandirse más globalmente:

- Debería promocionarse más la solicitud del Operador Económico Autorizado por parte de los organismos públicos encargados mediante programas de sensibilización, ferias y otro tipo de eventos con el fin de dar a conocer el OEA como una opción de futuro y así dar más seguridad a la cadena logística internacional.
- Con la finalidad de proteger totalmente los intercambios internacionales, sería aconsejable que las empresas realizaran sus operaciones comerciales con socios que tuvieran la certificación OEA o equivalente mediante acuerdo de reconocimiento mutuo, con el fin de cerrar la cadena de suministro y que los intercambios sean, desde el inicio hasta el final, seguros y eficientes.
- Las empresas son las que hacen la valoración acerca de la obtención del certificado OEA. A pesar de que pueda suponer una gran inversión inicial, tanto de esfuerzo del personal como económico (en el caso que haya que reforzar las medidas de seguridad), deben hacer un balance y presentar claramente los beneficios que obtendrán con la participación en el programa y considerarse una apuesta de futuro hacia la eficiencia, reducción de costes y competitividad empresarial.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- **Monografías**

CABELLO PEREZ, Miguel. Las aduanas y el comercio internacional. ESIC, 2012. 255 p. ISBN: 978-8473568258

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS DE VALENCIA (COACAV). Dossier 013 OEA. Valencia, 2013

COMISIÓN EUROPEA. Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera. Operador Económico Autorizado-Orientaciones. TAXUD/2006/1450. Bruselas, 29 de junio de 2007.

CUATRECASAS, Lluís. Gestión integral de la calidad: implantación, control y certificación. Madrid: Ediciones Gestión 2000, 2005. 374 p. ISBN: 9788496426382

DE LA OSSA, Antonio. Operador Económico Autorizado. Aplicación y experiencia. Madrid: Taric, 2009. 248 p. ISBN: 978-84-86882-19-8

EDWARDS, Chris. Fundamentos de sistemas de información. Madrid: Prentice Hall, 1997. 205 p. ISBN: 848322013

HERRERO, A.; RIBES, G.; PERELLO, R. Los recursos humanos en la empres. Valencia: Universitat Politècnica de València, 2011. ISBN: 978-8483637517

JEREZ RIESCO, José Luis. Comercio Internacional. Madrid: ESIC, 2000. 258 p. ISBN: 8473562216

JOHNSON, Gerry. Fundamentos de estrategia. Madrid, Prentice-Hall, 2010. 320 p. ISBN: 9788483226452

KRUGMAN, Paul R. Economía internacional: teoría y política. Madrid: Addison-Wesley, 2010. 784 p. ISBN: 8478290435

MUÑOZ BARÓN, José. El Operador Económico Autorizado. Las Áreas Exentas. Valencia: Ateia Valencia, 2013. 648 p. ISBN: 84-609-6080-3

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Compendium of Authorized Economic Operators. Compliance and Facilitation Directorate. 2014. p 37.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Directrices de alto nivel para los acuerdos de cooperación entre los Miembros de la OMA y el sector privado con vistas a reforzar la seguridad de la cadena logística y a facilitar la circulación del comercio internacional.. 2012

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Guidelines for developing a mutual recognition arrangement/agreement. 2011. pág. 1.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global. 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Recopilación de los Programas de Operadores Económicos Autorizados. 2010.

TAMAMES, Ramón. Estructura económica de España. Madrid: Alianza 2000, 2003. 1035 p. ISBN: 842068712

TUGORES, Juan. Economía internacional: globalización e integración regional. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España, 2002. 273 p. ISBN: 8448136144

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION. Securing the Global Supply Chain. Customs-Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT) Strategic Plan2004.

VILA ESPESO, Miguel Angel. Operador Económico Autorizado. Sistema de gestión. Círculo rojo, 2012. 414 p. ISBN: 978-84-9991-611-8

- **Consultas electrónicas**

AGENCIA TRIBUTARIA. Cuestionario de autoevaluación. 2013. Documento en línea, disponible en: http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Procedimientos_aduaneros/OEA_operador_economico_autorizado/Cuestionario/Cuestionario2011b.pdf

AGENCIA TRIBUTARIA. Manual del Operador Económico Autorizado. 2007. Documento en línea, disponible en: http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Procedimientos_aduaneros/OEA_operador_economico_autorizado/Manual/manual_290108.pdf

AGENCIA TRIBUTARIA: Aduanas e Impuestos Especiales. Procedimientos aduaneros. Operadores Económicos Autorizados (OEA). En línea, disponible en: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Procedimientos_Aduaneros/Operadores_Economicos_Autorizados__OEA_/Operadores_Economicos_Autorizados__OEA_.shtml

CÁMARA DE CÁCERES: Actividades. Publicaciones. Boletín comercio exterior. Nº 110 Octubre 2001. Documento en línea, disponible en: <http://www.camaracaceres.es/actividades/publicaciones/bocoex/110/2.html>

CENTRAL ASIA REGIONAL ECONOMIC COOPERATION. Classification Management and Compliance Facilitation of Enterprises. 2012. Documento en línea, disponible en: <http://www.carecprogram.org/uploads/events/2012/Customs-Modernization/Classification-Management-and-Compliance-Facilitation.pdf>

COMISIÓN EUROPEA: Fiscalidad y Unión Aduanera. Aduanas. Asuntos políticos. Seguridad Aduanera. OEA. En línea, disponible en: http://ec.europa.eu/taxation_customs/customs/policy_issues/customs_security/aeo/index_en.htm

COMISIÓN EUROPEA: Fiscalidad y Unión Aduanera. Bases de datos. AEO. Authorised Economic Operators. Query page. En línea, disponible en: http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/aeo_consultation.jsp?Lang=es

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO: Guías Online. Guía origen de las mercancías. Documento en línea, disponible en: http://www.camaras.org/guias/mercancias/Guia_Origen_cap2_031.html.

EUR-LEX. Legislación y publicaciones de la UE. 2009/556/CE: Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo a la facilitación de los controles y formalidades en el transporte de mercancías y a las medidas aduaneras de seguridad. Documento en línea, disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009D0556&qid=1415048100320&from=ES>

- **Bibliografía legal**

Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión

Reglamento (UE) nº 197/2010 de la Comisión, de 9 de marzo de 2010, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2454/93, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, por el que se aprueba el código aduanero comunitario.

Reglamento (CE) nº 1875/2006 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2454/93 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el código aduanero comunitario.

Reglamento (CE) nº 648/2005 del Consejo, de 13 de abril de 2005, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el código aduanero comunitario

Reglamento (CEE) nº 2454/1993 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario.

Reglamento (CEE) nº 2913/1992 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario.